



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIOS

CONSORCIO DE AGUAS

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio 2016.

Anuncio

1.—Aprobación definitiva del Presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio de 2016.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto General del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio 2016 sin que se hayan producido reclamaciones, conforme al artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se procede a la publicación del resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran:

RESUMEN POR CAPÍTULO DE INGRESOS

CAPÍTULO	IMPORTE
3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	12.787.168,37 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.964.115,61 €
5 - INGRESOS PATRIMONIALES	173.600,00 €
Operaciones Corrientes	34.924.883,98 €
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	309.616,00 €
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	12.395,00 €
Operaciones de Capital	322.011,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	35.246.894,98 €

RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE
1 - GASTOS DE PERSONAL	1.834.276,87 €
2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.110.099,02 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.000,00 €
Operaciones Corrientes	29.003.375,89 €
6 - INVERSIONES REALES	6.203.519,09 €
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €
Operaciones de Capital	6.243.519,09 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	35.246.894,98 €

El Presupuesto General del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio 2016 entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Asimismo se procede a la publicación de la plantilla de personal del Consorcio de Aguas de Asturias:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

A.—Funcionarios de carrera con habilitación de carácter estatal:

- 1) Secretaria.
- 2) Interventor.
- 3) Tesorero (Vacante). Por resolución de 10 de febrero de 2009 de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias, se exime de mantener este puesto como propio reservado a funcionarios habilitados de carácter estatal, debiendo ejercerse tales funciones por funcionario con habilitación



de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería que preste sus servicios en alguna de las Entidades consorciadas.

B.—Funcionarios de carrera sin habilitación de carácter estatal:

- Técnicos Superiores: 1) Titulado de Grado Superior (Vacante) 1 plaza
- Técnicos Medios: 1) Ingeniero Técnico de Obras Públicas 1 plaza
- 2) Ingeniero Técnico Industrial 1 plaza

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Clasificación:	Nº puestos	Categoría Profesional	Situación
Grupo 0 Altos Cargos	1	Gerente	Cubierto
Grupo I Personal Titulado y Técnico	2	Titulado grado superior c/jefatura	2 Cubiertos
	2	Titulado grado superior	2 Cubiertos
	5	Titulado grado medio	4 Cubiertos 1 Vacante
	1	Delineante inspector de obras	Cubierto
Grupo II Administrativos Subgrupo 1º "Administrativos"	1	Titulado Superior área económica c/jefatura	Cubierto
	1	Jefe de Negociado	Cubierto
	1	Oficial de 1ª adscrito a Gerencia	Cubierto
	4	Auxiliar Administrativo	Cubiertos, 2 con contrato de interinidad
Grupo III Personal Operario	1	Capataz	Cubierto
	1	Subcapataz	Cubierto
	6	Oficiales de 1ª	4 Cubiertos 1 Vacante 1 Vacante desde 01/abril/2016

Conforme al artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso- administrativo, en la forma y en los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación

2.—Aprobación de la Masa Salarial del Personal Laboral al servicio del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Primero, de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por el que se modifica la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su apartado Veintisiete, introduce un nuevo artículo 103.bis, se procede a la publicación de la Masa Salarial para el ejercicio de 2016 el personal laboral al servicio de este Consorcio, la cual fue aprobado por Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 21 de diciembre de 2015 (Registro número 15/0790 de 30 de diciembre de 2015), la cual asciende a un importe total de un millón cuarenta y uno mil diez euros con treinta y cuatro céntimos (1.041.010,34 €), con el siguiente desglose:

CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS		
PRESUPUESTO DE GASTOS PRORROGADO- EJERCICIO DE 2016		
Área de Gasto:	9	Actuaciones de carácter general
Política de gasto:	92	Servicios de carácter general
Programa:	920	Administración General

ADMINISTRACIÓN GENERAL

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

Nº. Ec.	Conceptos	Totales
13000	Artículo 13. Personal laboral Personal laboral fijo	136.530,90 €



CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS		
13100	Personal laboral temporal	25.499,81 €
		162.030,70 €
16200	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo Gastos Sociales	1.023,70 €
		1.023,70 €
	TOTAL CAPÍTULO 1	163.054,40 €

Área de Gasto:	9	Actuaciones de carácter general
Política de gasto:	93	Administración Financiera y Tributaria
Programa:	931	Política económica y fiscal
POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL		

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

Nº. Ec.	Conceptos	Totales
13000	Artículo 13. Personal laboral Personal laboral fijo	135.325,47 €
13100	Personal laboral temporal	0,00 €
		135.325,47 €
16200	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo Gastos Sociales	1.554,56 €
		1.554,56 €
	TOTAL CAPÍTULO 1	136.880,03 €

Área de Gasto:	1	Servicios públicos básicos
Política de gasto:	16	Bienestar comunitario
Programa:	161	Abastecimiento de agua potable en alta
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA		

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

Nº. Ec.	Conceptos	Totales
13000	Artículo 13. Personal laboral Personal laboral fijo	320.916,09 €
13100	Personal laboral temporal	59.720,20 €
		380.636,29 €
16200	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo Gastos Sociales	12.092,76 €
		12.092,76 €
	TOTAL CAPÍTULO 1	392.729,05 €

Área de Gasto:	1	Servicios públicos básicos
Política de gasto:	16	Bienestar comunitario



CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESUPUESTO DE GASTOS PRORROGADO-EJERCICIO DE 2016

Programa:	162	Saneamiento y depuración de aguas residuales
Subprograma:	162.0	Saneamiento y depuración de aguas residuales
SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES		

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

Nº. Ec.	Conceptos	Totales
	Artículo 13. Personal laboral	
13000	Personal laboral fijo	344.600,81 €
13100	Personal laboral temporal	0,00 €
		344.600,81 €
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo	
16200	Gastos Sociales	3.746,05 €
		3.746,05 €
	TOTAL CAPÍTULO 1	348.346,86 €

TOTAL MASA SALARIAL PERSONAL LABORAL. EJERCICIO 2016	1.041.010,34 €
--	----------------

Oviedo, 2 de septiembre de 2016.—El Gerente.—Cód. 2016-09555.



ANUNCIO

1.- Aprobación definitiva del Presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio de 2016.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto General del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio 2016 sin que se hayan producido reclamaciones, conforme al artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se procede a la publicación del resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran:

RESUMEN POR CAPITULO DE INGRESOS

CAPITULO	IMPORTE
3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	12.787.168,37 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.964.115,61 €
5 - INGRESOS PATRIMONIALES	173.600,00 €
Operaciones Corrientes	34.924.883,98 €
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	309.616,00 €
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	12.395,00 €
Operaciones de Capital	322.011,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	35.246.894,98 €

RESUMEN POR CAPITULO DE GASTOS

CAPITULO	IMPORTE
1 - GASTOS DE PERSONAL	1.834.276,87 €
2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.110.099,02 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.000,00 €
Operaciones Corrientes	29.003.375,89 €
6 - INVERSIONES REALES	6.203.519,09 €
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €
Operaciones de Capital	6.243.519,09 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	35.246.894,98 €

El Presupuesto General del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio 2016 entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Asimismo se procede a la publicación de la plantilla de personal del Consorcio de Aguas de Asturias:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

A.- Funcionarios de carrera con habilitación de carácter estatal:

- 1) Secretaria.
- 2) Interventor.

- 3) Tesorero (Vacante). Por resolución de 10 de febrero de 2009 de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias, se exime de mantener este puesto como propio reservado a funcionarios habilitados de carácter estatal, debiendo ejercerse tales funciones por funcionario con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería que preste sus servicios en alguna de las Entidades consorciadas.

B.- Funcionarios de carrera sin habilitación de carácter estatal:

- Técnicos Superiores: 1) Titulado de Grado Superior (Vacante) 1 plaza
- Técnicos Medios: 1) Ingeniero Técnico de Obras Públicas 1 plaza
- 2) Ingeniero Técnico Industrial 1 plaza

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.

Clasificación:	Nº puestos	Categoría Profesional	Situación
Grupo 0 Altos Cargos	1	Gerente	Cubierto
Grupo I Personal Titulado y Técnico	2	Titulado grado superior c/jefatura	2 Cubiertos
	2	Titulado grado superior	2 Cubiertos
	5	Titulado grado medio	4 Cubiertos 1 Vacante
	1	Delineante inspector de obras	Cubierto
Grupo II Administrativos Subgrupo 1º "Administrativos"	1	Titulado Superior área económica c/jefatura	Cubierto
	1	Jefe de Negociado	Cubierto
	1	Oficial de 1ª adscrito a Gerencia	Cubierto
	4	Auxiliar Administrativo	Cubiertos, 2 con contrato de interinidad.
Grupo III .- Personal Operario	1	Capataz	Cubierto
	1	Subcapataz	Cubierto
	6	Oficiales de 1ª	4 Cubiertos. 1 Vacante. 1 Vacante desde 01/abril/2016.

Conforme al artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación

2.- Aprobación de la Masa Salarial del Personal Laboral al servicio del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero, de la Ley 27/2013, de 27 de



diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por el que se modifica la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su apartado Veintisiete, introduce un nuevo artículo 103.bis, se procede a la publicación de la Masa Salarial para el ejercicio de 2016 el personal laboral al servicio de este Consorcio, la cual fue aprobado por Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 21 de diciembre de 2015 (Registro número 15/0790 de 30 de diciembre de 2015), la cual asciende a un importe total de UN MILLON CUARENTA Y UNO MIL DIEZ EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (1.041.010,34 €), con el siguiente desglose:

CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS		
PRESUPUESTO DE GASTOS PRORROGADO- EJERCICIO DE 2016		
Area de Gasto:	9	Actuaciones de carácter general
Política de gasto:	92	Servicios de carácter general
Programa:	920	Administración General
ADMINISTRACION GENERAL		

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

Nº. Ec.	Conceptos	Totales
13000	Artículo 13. Personal laboral Personal laboral fijo	136.530,90 €
13100	Personal laboral temporal	25.499,81 €
		162.030,70 €
16200	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo Gastos Sociales	1.023,70 €
		1.023,70 €
TOTAL CAPITULO 1		163.054,40 €

Area de Gasto:	9	Actuaciones de carácter general
Política de gasto:	93	Administración Financiera y Tributaria
Programa:	931	Política económica y fiscal
POLITICA ECONOMICA Y FISCAL		

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

Nº. Ec.	Conceptos	Totales
13000	Artículo 13. Personal laboral Personal laboral fijo	135.325,47 €
13100	Personal laboral temporal	0,00 €
		135.325,47 €
16200	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo Gastos Sociales	1.554,56 €
		1.554,56 €
TOTAL CAPITULO 1		136.880,03 €

Area de Gasto:	1	Servicios públicos básicos
Política de gasto:	16	Bienestar comunitario
Programa:	161	Abastecimiento de agua potable en alta
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA		

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

Nº. Ec.	Conceptos	Totales
13000	Artículo 13. Personal laboral Personal laboral fijo	320.916,09 €
13100	Personal laboral temporal	59.720,20 €
		380.636,29 €
16200	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo Gastos Sociales	12.092,76 €
		12.092,76 €
TOTAL CAPITULO 1		392.729,05 €
Area de Gasto:	1	Servicios públicos básicos
Política de gasto:	16	Bienestar comunitario

CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS		
PRESUPUESTO DE GASTOS PRORROGADO- EJERCICIO DE 2016		
Programa:	162	Saneamiento y depuración de aguas residuales
Subprograma:	162.0	Saneamiento y depuración de aguas residuales
SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES		

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

Nº. Ec.	Conceptos	Totales
	Artículo 13. Personal laboral	
13000	Personal laboral fijo	344.600,81 €
13100	Personal laboral temporal	0,00 €
		344.600,81 €
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo	
16200	Gastos Sociales	3.746,05 €
		3.746,05 €
	TOTAL CAPITULO 1	348.346,86 €
TOTAL MASA SALARIAL PERSONAL LABORAL. EJERCICIO 2016		1.041.010,34 €

OVIEDO, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
EL GERENTE,



Fdo.: Tomás Lobo Del Corro.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIOS

CONSORCIO DE AGUAS

ANUNCIO. Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 11 de agosto de 2016, ha procedido a la aprobación provisional del Presupuesto General del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio de 2016, así como Bases de Ejecución y Plantilla de personal para el mismo ejercicio.

Conforme al artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante quince días desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Durante ese plazo los interesados podrán examinarlo en las Oficinas Centrales, calle Santa Susana número 15 de Oviedo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno en el Registro General de este Consorcio.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante ese plazo no se presentan reclamaciones. En caso contrario las mismas serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes.

Oviedo, a 11 de agosto de 2016.—El Gerente.—Cód. 2016-08757.



ANUNCIO

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 11 de agosto de 2016, ha procedido a la aprobación provisional del Presupuesto General del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio de 2016, así como Bases de Ejecución y Plantilla de personal para el mismo ejercicio.

Conforme al artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante quince días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Durante ese plazo los interesados podrán examinarlo en las Oficinas Centrales, calle Santa Susana nº 15 de Oviedo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno en el Registro General de este Consorcio.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante ese plazo no se presentan reclamaciones. En caso contrario las mismas serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes.

OVIEDO, 11 DE AGOSTO DE 2016.
EL GERENTE,

Fdo.: Tomás Lobo del Corro.



ISABEL CANTERA CUARTAS, Secretaria del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias.

CERTIFICA:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, celebrada el día 11 de agosto de 2016, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

3.-Propuesta de aprobación inicial del Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio de 2016. Bases de Ejecución. Plantilla. -----

La Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Gerente del Consorcio, que hace constar, que somete a la aprobación de la Junta de Gobierno la aprobación inicial del Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio de 2016, bases de ejecución y plantilla, en los términos en que ha sido dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el 28 de julio de 2016, y explica, que el importante retraso temporal en la presentación del presupuesto del ejercicio 2016, deriva del cambio de gerencia habido, y que no obstante, para evitar cualquier perjuicio, se ha acudido a la figura de la modificación presupuestaria, especialmente en inversiones, y de forma singular en lo relativo a la obra de la Arteria Norte.-----

A continuación, D. Tomás Lobo del Corro, da cuenta del contenido del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2016, efectuando un detallado repaso de las distintas partidas contenidas tanto en los capítulos de Ingresos como de gastos, el cual se presenta nivelado por un total de 35.246.894,98 €: Expone que respecto al capítulo 3 de ingresos, referido a tasas y otros ingresos, dotada con 12.787.168,37 €, en él se contiene las previsiones de ingresos por venta del agua con una previsión de incremento de 0,95%, respecto al ejercicio 2015. Respecto al capítulo 4 de ingresos, referido a transferencias corrientes, con una dotación de 21.964.115,61 €, en ella se contiene las cantidades a recibir por transferencia de la Junta de Saneamiento por la Gestión de los sistemas encomendados, en base al Convenio suscrito entre el Principado de Asturias y el Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la zona central de Asturias para la encomienda de gestión de la Explotación de instalaciones de depuración de Aguas Residuales, de fecha 28 de junio de 2002, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el 31 de julio de 2002. Dicha estimación se incrementa en un 3,79%, respecto al ejercicio 2015, para hacer frente a las nuevas

encomiendas. Respecto al capítulo 5 de ingresos patrimoniales, con una dotación de 173.600,00 €, que supone una reducción de 72,00%, respecto al ejercicio 2015, se refiere a los intereses por los depósitos o excedentes de la Tesorería en las entidades bancarias, derivado como es conocido por todos, del importante descenso del tipo de remuneración que dan las entidades financieras. Respecto al capítulo 7 de ingresos, referido a transferencias de capital, con una dotación de 309.616,00 €, en ella se contiene las cantidades a recibir de la Junta de Saneamiento por las obras de inversión a ejecutar vinculadas a la Gestión de los sistemas encomendados. Por último respecto al capítulo 8 de ingresos, de activos financieros, con una dotación de 12.395,00 €, lo que supone una reducción de 9,39%, respecto al ejercicio 2015, se refiere a la devolución de los préstamos a personal, en los términos previstos en el convenio laboral vigente.-----

Respecto a las partidas contenidas en el capítulo de Gastos, expone que las previsiones en el capítulo 1, referido a gastos de personal, que supone un incremento de 1,73%, respecto al ejercicio 2015, son consecuencia de lo establecido en la ley de Presupuestos del Estado sobre incremento de retribuciones y cotizaciones a la Seguridad Social. Respecto a las previsiones en el capítulo 2, con una dotación de 27.110.099,02 €, a gastos en bienes corrientes y servicios, que supone un incremento de 2,04%, respecto al ejercicio anterior, 2015; son las previsiones del coste del funcionamiento de los servicios. Las previsiones contenidas en el capítulo 4, con una dotación, al igual que el último ejercicio de 59.000,00 €, contienen las subvenciones a los Municipios de Caso (30.000) y Sobrescobio (20.000) y becas de formación del personal (9.000). Respecto a las previsiones en el capítulo 6, con una dotación de 6.203.519,09 €, referido a inversiones reales, cuya relación detallada figura en el anexo de inversiones y a la que se refiere en ella se detallan todas las inversiones previstas en la clasificación económica, en el programa de gasto 161 de Abastecimiento de agua potable en alta, programa de gasto 162.0 de Saneamiento y depuración de Aguas Residuales, y 920 de Administración general. Finalmente se hace constar que el capítulo 8, con una dotación de 40.000,00 €, de activos financieros, que contiene la previsión de los posibles préstamos a personal, en los términos previstos en el convenio laboral vigente.-----

Tras esta detallada explicación del contenido del Presupuesto presentado, se pasa a votación, en los términos dictaminados.-----

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, acuerda: -----

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias para el ejercicio de 2016,



con sus anexos, el cual se presenta nivelado en ingresos y gastos por un total de **35.246.894,98 €**-----

El resumen por capítulos del Presupuesto del Consorcio es el siguiente: -----

RESUMEN POR CAPITULO DE INGRESOS

CAPITULO	IMPORTE
3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	12.787.168,37 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.964.115,61 €
5 - INGRESOS PATRIMONIALES	173.600,00 €
Operaciones Corrientes	34.924.883,98 €
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	309.616,00 €
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	12.395,00 €
Operaciones de Capital	322.011,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	35.246.894,98 €

RESUMEN POR CAPITULO DE GASTOS

CAPITULO	IMPORTE
1 - GASTOS DE PERSONAL	1.834.276,87 €
2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.110.099,02 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.000,00 €
Operaciones Corrientes	29.003.375,89 €
6 - INVERSIONES REALES	6.203.519,09 €
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €
Operaciones de Capital	6.243.519,09 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	35.246.894,98 €

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución que se acompañan, las cuales se adaptan a lo requerido en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la LRHL., y a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-----

Tercero.- Aprobar el "Programa de inversiones para el ejercicio de 2016", que figura como Anexo a las Bases de Ejecución del presente Presupuesto para el ejercicio de 2016.---

Cuarto.- Proceder a la exposición al público del presupuesto inicialmente aprobado, por plazo de 15 días en la forma y a los efectos previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose definitivamente aprobado el presupuesto si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones contra el mismo, procediéndose para su

entrada en vigor, a la publicación del presupuesto resumido por capítulos en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.-----

Quinto.- Aprobar la plantilla del personal funcionario del Consorcio para el ejercicio de 2016, integrada por las siguientes plazas clasificadas según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera, epígrafe 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la relación de puestos de trabajo a proveer por dicho personal.

Plantilla de Personal Funcionario: -----

A.- Funcionarios de carrera con habilitación de carácter estatal: -----

1) Secretaria.-----

2) Interventor.-----

3) Tesorero (Vacante). Por resolución de 10 de febrero de 2009 de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias, se exime de mantener este puesto como propio reservado a funcionarios habilitados de carácter estatal, debiendo ejercerse tales funciones por funcionario con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería que preste sus servicios en alguna de las Entidades consorciadas.-----

B.- Funcionarios de carrera sin habilitación de carácter estatal: -----

Técnicos Superiores: 1) Titulado de Grado Superior (Vacante) 1 plaza

Técnicos Medios: 1) Ingeniero Técnico de Obras Públicas 1 plaza

2) Ingeniero Técnico Industrial 1 plaza

Relación de puestos de trabajo:-----

Denominación	Nº puestos	Grupo	Nivel Complemento Destino
Secretaria	1	A1	30
Interventor	1	A1	30
Tesorero	1	A1	22
Director Técnico	1	A1	30
Jefe del Servicio de Explotación y Mantenimiento	1	A2	26
Jefe del Servicio de Telemática	1	A2	26

Sexto.- Aprobar la plantilla del personal laboral para el ejercicio de 2016, quedando en consecuencia integrada por los siguientes puestos conforme a la clasificación establecida en el Convenio en vigor: -----



Clasificación:	Nº puestos	Categoría Profesional	Situación
Grupo 0 Altos Cargos	1	Gerente	Cubierto
Grupo I Personal Titulado y Técnico	2	Titulado grado superior c/jefatura	2 Cubiertos
	2	Titulado grado superior	2 Cubiertos
	5	Titulado grado medio	4 Cubiertos 1 Vacante
	1	Delineante inspector de obras	Cubierto
Grupo II Administrativos Subgrupo 1º "Administrativos"	1	Titulado Superior área económica c/jefatura	Cubierto
	1	Jefe de Negociado	Cubierto
	1	Oficial de 1ª adscrito a Gerencia	Cubierto
	4	Auxiliar Administrativo	Cubiertos, 2 con contrato de interinidad.
Grupo III.- Personal Operario	1	Capataz	Cubierto
	1	Subcapataz	Cubierto
	6	Oficiales de 1ª	4 Cubiertos. 1 Vacante. 1 Vacante desde 01/abril/2016.

Séptimo.- En adecuación a lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por el apartado Treinta y Siete del Artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por el que se modifica la Ley 7/1985; y por analogía con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, las retribuciones reconocidas al puesto de Gerencia de la Entidad se consideran en su totalidad como básicas, integrando el Consorcio como Entidad Grupo I de las definidas en la Ley 27/2013, ya citada.-

Octavo.- Facultar a la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias para aprobar el régimen retributivo del personal del Consorcio correspondiente al ejercicio de 2016, conforme a las disposiciones de carácter general dictadas para el personal al servicio de las Administraciones Públicas y al Convenio Colectivo vigente para el personal laboral en lo que éste no se oponga a normas de carácter superior, procurando el equilibrio desde el punto de vista salarial de las plantillas de personal funcionario y laboral, y haciendo extensivo al personal funcionario el derecho a las prestaciones de carácter social establecidas en el referido Convenio, sin perjuicio de las modificaciones singulares que resulte preciso introducir para asegurar la adecuación de las retribuciones asignadas a los puestos con el contenido de los mismos.-----

Noveno.- Delegar en la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias la atribución

para autorizar en el ejercicio de 2016 la contratación de obras, servicios y suministros cuando su importe supere el 10% de los recursos propios, así como aquellos que su duración exceda de un año y, además hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios presupuestarios, cualquiera que sea su importe.-----

Décimo.- Facultar a la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias para que, caso de resultar necesario, solicite del Consejo de Gobierno del Principado a través de la Consejería que tenga atribuidas las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de abastecimiento de aguas y saneamiento, la expropiación por razones de utilidad pública de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se inicien en el Ejercicio, así como, en su caso, la declaración de urgente ocupación de aquellos.-----

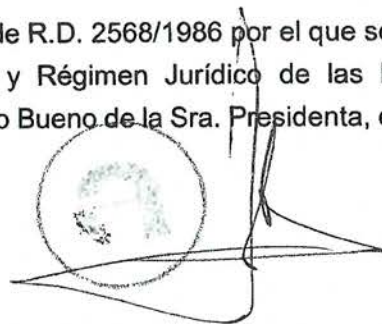
Undécimo.- Delegar en la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias la atribución para autorizar en el presente ejercicio la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía citados, en los siguientes supuestos, para el caso de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el presupuesto, y para el caso de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuando su enajenación no esté prevista en presupuesto.-----

Duodécimo.- Aprobar el documento titulado "Programa Anual y Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2016 de la explotación de los sistemas públicos de saneamiento cuya gestión ha sido encomendada al Consorcio de Aguas de Asturias. 2ª Revisión Junio 2016", informado favorablemente en la reunión celebrada por la Comisión Mixta de Seguimiento el fecha 01 de junio de 2016, con un presupuesto total de 22.273.732,00 €, y aprobado por el Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento en sesión de 23 de junio de 2016.-----

Y para que así conste, con la salvedad del Art. 206 de R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, en Oviedo a 02 de septiembre de 2016.

Vº Bº
LA PRESIDENTA,

Fdo.: Belén Fernández González.





**ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO DEL
CONSORCIO DE AGUAS**

EJERCICIO 2016

**DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISION DE
CUENTAS ADOPTADO EN REUNION DEL DIA
28 DE JULIO DE 2016**




DICTAMEN COMISION ESPECIAL DE CUENTAS DE 28 DE JULIO DE 2016

ISABEL CANTERA CUARTAS, Secretaria del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias.

CERTIFICA:


Que la Comisión Especial de Cuentas en su Sesión Ordinaria celebrada el 28 de julio de 2016, entre otros adoptó el siguiente:

2.-PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2016. BASES DE EJECUCIÓN. PLANTILLA



La Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Gerente del Consorcio, que hace constar, en primer lugar, que el importante retraso temporal en la presentación del presupuesto del ejercicio 2016, deriva del cambio de gerencia habido, y que no obstante, para evitar cualquier perjuicio, se ha acudido a la figura de la modificación presupuestaria, especialmente en inversiones, y de forma singular en lo relativo a la obra de la Arteria Norte. A continuación, D. Tomás Lobo del Corro, da cuenta del contenido del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2016, efectuando un detallado repaso de las distintas partidas contenidas tanto en los capítulos de Ingresos como de gastos, el cual se presenta nivelado por un total de 35.246.894,98 €: Expone que respecto al capítulo 3 de ingresos, referido a tasas y otros ingresos, dotada con 12.787.168,37 €, en él se contiene las previsiones de ingresos por venta del agua con una previsión de incremento de 0,95%, respecto al ejercicio 2015. Respecto al capítulo 4 de ingresos, referido a transferencias corrientes, con una dotación de 21.964.115,61 €, en ella se contiene las cantidades a recibir por transferencia de la Junta de Saneamiento por la Gestión de los sistemas encomendados, en base al Convenio suscrito entre el Principado de Asturias y el Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la zona central de Asturias para la encomienda de gestión de la Explotación de instalaciones de depuración de Aguas Residuales, de fecha 28 de junio de 2002, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el 31 de julio de 2002. Dicha

estimación se incrementa en un 3,79%, respecto al ejercicio 2015, para hacer frente a las nuevas encomiendas. Respecto al capítulo 5 de ingresos patrimoniales, con una dotación de 173.600,00 €, que supone una reducción de 72,00%, respecto al ejercicio 2015, se refiere a los intereses por los depósitos o excedentes de la Tesorería en las entidades bancarias, derivado como es conocido por todos, del importante descenso del tipo de remuneración que dan las entidades financieras. Respecto al capítulo 7 de ingresos, referido a transferencias de capital, con una dotación de 309.616,00 €, en ella se contiene las cantidades a recibir de la Junta de Saneamiento por las obras de inversión a ejecutar vinculadas a la Gestión de los sistemas encomendados. Por último respecto al capítulo 8 de ingresos, de activos financieros, con una dotación de 12.395,00 €, lo que supone una reducción de 9,39%, respecto al ejercicio 2015, se refiere a la devolución de los préstamos a personal, en los términos previstos en el convenio laboral vigente.-----



Respecto a las partidas contenidas en el capítulo de Gastos, expone que las previsiones en el capítulo 1, referido a gastos de personal, que supone un incremento de 1,73%, respecto al ejercicio 2015, son consecuencia de lo establecido en la ley de Presupuestos del Estado sobre incremento de retribuciones y cotizaciones a la Seguridad Social. Respecto a las previsiones en el capítulo 2, con una dotación de 27.110.099,02 €, a gastos en bienes corrientes y servicios, que supone un incremento de 2,04%, respecto al ejercicio anterior, 2015; son las previsiones del coste del funcionamiento de los servicios. Las previsiones contenidas en el capítulo 4, con una dotación, al igual que el último ejercicio de 59.000,00 €, contienen las subvenciones a los Municipios de Caso (30.000) y Sobrescobio (20.000) y becas de formación del personal (9.000). Respecto a las previsiones en el capítulo 6, con una dotación de 6.203.519,09 €, referido a inversiones reales, cuya relación detallada figura en el anexo de inversiones y a la que se refiere en ella se detallan todas las inversiones previstas en la clasificación económica, en el programa de gasto 161 de Abastecimiento de agua potable en alta, programa de gasto 162.0 de Saneamiento y depuración de Aguas Residuales, y 920 de Administración general. Finalmente se hace constar que el capítulo 8, con una dotación de 40.000,00 €, de activos financieros, que contiene la previsión de los posibles préstamos a personal, en los términos previstos en el convenio laboral vigente.



Tras esta detallada explicación del contenido del Presupuesto presentado, se pasa a votación, los miembros de la Comisión, por unanimidad dictaminan favorablemente: -----

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias para el ejercicio de 2016, con sus anexos, el cual se presenta nivelado en ingresos y gastos por un total de **35.246.894,98 €**.-----

El resumen por capítulos del Presupuesto del Consorcio es el siguiente: -----

RESUMEN POR CAPITULO DE INGRESOS

CAPITULO	IMPORTE
3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	12.787.168,37 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.964.115,61 €
5 - INGRESOS PATRIMONIALES	173.600,00 €
Operaciones Corrientes	34.924.883,98 €
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	309.616,00 €
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	12.395,00 €
Operaciones de Capital	322.011,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	35.246.894,98 €

RESUMEN POR CAPITULO DE GASTOS

CAPITULO	IMPORTE
1 - GASTOS DE PERSONAL	1.834.276,87 €
2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.110.099,02 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.000,00 €
Operaciones Corrientes	29.003.375,89 €
6 - INVERSIONES REALES	6.203.519,09 €
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €
Operaciones de Capital	6.243.519,09 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	35.246.894,98 €

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución que se acompañan, las cuales se adaptan a lo requerido en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la LRHL., y a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-----

Tercero.- Aprobar el "Programa de inversiones para el ejercicio de 2016", que figura como Anexo a las Bases de Ejecución del presente Presupuesto para el ejercicio de 2016.-----

Cuarto.- Proceder a la exposición al público del presupuesto inicialmente aprobado, por plazo de 15 días en la forma y a los efectos previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose definitivamente aprobado el presupuesto si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones contra el mismo, procediéndose para su entrada en vigor, a la publicación del presupuesto resumido por capítulos en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.-----

Quinto.- Aprobar la plantilla del personal funcionario del Consorcio para el ejercicio de 2016, integrada por las siguientes plazas clasificadas según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera, epígrafe 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la relación de puestos de trabajo a proveer por dicho personal.

Plantilla de Personal Funcionario: -----

A.- Funcionarios de carrera con habilitación de carácter estatal: -----

- 1) Secretaria.-----
- 2) Interventor.-----
- 3) Tesorero (Vacante). Por resolución de 10 de febrero de 2009 de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias, se exime de mantener este puesto como propio reservado a funcionarios habilitados de carácter estatal, debiendo ejercerse tales funciones por funcionario con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería que preste sus servicios en alguna de las Entidades consorciadas.-----

B.- Funcionarios de carrera sin habilitación de carácter estatal: -----

- | | | | |
|---|-------------------------|--------------------------------------|---------|
| - | Técnicos Superiores: 1) | Titulado de Grado Superior (Vacante) | 1 plaza |
| - | Técnicos Medios: 1) | Ingeniero Técnico de Obras Públicas | 1 plaza |
| | 2) | Ingeniero Técnico Industrial | 1 plaza |



Relación de puestos de trabajo: -----

Denominación	Nº puestos	Grupo	Nivel Complemento Destino
Secretaria	1	A1	30
Interventor	1	A1	30
Tesorero	1	A1	22
Director Técnico	1	A1	30
Jefe del Servicio de Explotación y Mantenimiento	1	A2	26
Jefe del Servicio de Telemática	1	A2	26

Sexto.- Aprobar la plantilla del personal laboral para el ejercicio de 2016, quedando en consecuencia integrada por los siguientes puestos conforme a la clasificación establecida en el Convenio en vigor: -----

Clasificación:	Nº puestos	Categoría Profesional	Situación
Grupo 0 Altos Cargos	1	Gerente	Cubierto
Grupo I Personal Titulado y Técnico	2	Titulado grado superior c/jefatura	2 Cubiertos
	2	Titulado grado superior	2 Cubiertos
	5	Titulado grado medio	4 Cubiertos 1 Vacante
	1	Delineante inspector de obras	Cubierto
Grupo II Administrativos Subgrupo 1º "Administrativos"	1	Titulado Superior área económica c/jefatura	Cubierto
	1	Jefe de Negociado	Cubierto
	1	Oficial de 1ª adscrito a Gerencia	Cubierto
	4	Auxiliar Administrativo	Cubiertos, 2 con contrato de interinidad.
Grupo III.- Personal Operario	1	Capataz	Cubierto
	1	Subcapataz	Cubierto
	6	Oficiales de 1ª	4 Cubiertos. 1 Vacante. 1 Vacante desde 01/abril/2016.

Séptimo.- En adecuación a lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por el apartado Treinta y Siete del Artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por el que se modifica la Ley 7/1985; y por analogía con lo establecido en los

artículos 5, 6 y 7 del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, las retribuciones reconocidas al puesto de Gerencia de la Entidad se consideran en su totalidad como básicas, integrando el Consorcio como Entidad Grupo I de las definidas en la Ley 27/2013, ya citada.-----

Octavo.- Facultar a la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias para aprobar el régimen retributivo del personal del Consorcio correspondiente al ejercicio de 2016, conforme a las disposiciones de carácter general dictadas para el personal al servicio de las Administraciones Públicas y al Convenio Colectivo vigente para el personal laboral en lo que éste no se oponga a normas de carácter superior, procurando el equilibrio desde el punto de vista salarial de las plantillas de personal funcionario y laboral, y haciendo extensivo al personal funcionario el derecho a las prestaciones de carácter social establecidas en el referido Convenio, sin perjuicio de las modificaciones singulares que resulte preciso introducir para asegurar la adecuación de las retribuciones asignadas a los puestos con el contenido de los mismos.-----

Noveno.- Delegar en la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias la atribución para autorizar en el ejercicio de 2016 la contratación de obras, servicios y suministros cuando su importe supere el 10% de los recursos propios, así como aquellos que su duración exceda de un año y, además hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios presupuestarios, cualquiera que sea su importe.-----

Décimo.- Facultar a la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias para que, caso de resultar necesario, solicite del Consejo de Gobierno del Principado a través de la Consejería que tenga atribuidas las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de abastecimiento de aguas y saneamiento, la expropiación por razones de utilidad pública de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se inicien en el Ejercicio, así como, en su caso, la declaración de urgente ocupación de aquellos.-

Undécimo.- Delegar en la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias la atribución para autorizar en el presente ejercicio la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía citados, en los siguientes supuestos, para el caso de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el presupuesto, y para el caso de bienes muebles, salvo



los declarados de valor histórico o artístico cuando su enajenación no esté prevista en presupuesto.-----

Duodécimo.- Aprobar el documento titulado "Programa Anual y Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2016 de la explotación de los sistemas públicos de saneamiento cuya gestión ha sido encomendada al Consorcio de Aguas de Asturias. 2ª Revisión Junio 2016", informado favorablemente en la reunión celebrada por la Comisión Mixta de Seguimiento el fecha 01 de junio de 2016, con un presupuesto total de 22.273.732,00 €, y aprobado por el Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento en sesión de 23 de junio de 2016.-----

Vº Bº
LA PRESIDENTA,

Fdo.: Belén Fernández González.



Ilma. Sra.:

De conformidad con lo regulado en el artículo 15 de los Estatutos del Consorcio, se ha procedido, junto con la Intervención de la Entidad, a formar el Anteproyecto de Presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio de 2016, el cual le remito adjunto al presente oficio, recogién dose en el mismo los Estados Financieros con la expresión numérica del mismo, así como los Informes de la Intervención relativos a la composición del Presupuesto y al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, el Informe Económico-Financiero, la Liquidación del presupuesto del ejercicio de 2015 y el avance de liquidación del actual ejercicio, el Programa Anual Valorado para la gestión de las instalaciones de Saneamiento durante 2016, así como las Bases de Ejecución y la Memoria para su firma.

El referido Anteproyecto de Presupuesto de 2016 será objeto de informe por la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad, en sesión convocada para el próximo día 28 de julio de 2016.

OVIEDO, 11 DE JULIO DE 2016.

EL GERENTE,


 **consorcio de Aguas
de Asturias**

Fdo.: Tomás Lobo Del Corro.

ANEXO
PROGRAMA DE INVERSIONES
EJERCICIO 2016



ANEXO DE INVERSIONES 2016. CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS

Programa de Gasto	Denominación	Cl. Económica	Concepto	Importe total	Anualidad		Financiación Anualidad	
					2016	2017	Presupuesto	Junta Saneamiento
161	Abastecimiento de agua potable en alta	620.00	Expropiaciones AVG Fase IV	67.000,00 €	67.000,00 €		67.000,00 €	
		623.00	Inv. Nva en maquinaria, instalaciones y utillaje	16.000,00 €	16.000,00 €		16.000,00 €	
		626.00	Inv. Nva equipos procesos información	6.000,00 €	6.000,00 €		6.000,00 €	
		627.00	ETAP Ablaneda. Ozonización	3.000.000,00 €	1.528.000,00 €		1.528.000,00 €	
			Reposición Arteria Norte (1)	12.000.000,00 €	2.746.199,71 €		2.746.199,71 €	
		632.00	Reposiciones ETAP Rioseco. s/contrato	51.551,50 €	51.551,50 €		51.551,50 €	
		633.00	Reposiciones ETAP Ablaneda. s/contrato	202.000,00 €	84.166,67 €		84.166,67 €	
			Obras comunes HC	20.000,00 €	20.000,00 €		20.000,00 €	
			Instrumentación arqueta LA PENDIZ	1.700,00 €	1.700,00 €		1.700,00 €	
		636.00	"Integración de la estación periférica de Tamón en el SCADA Ablo Z.C. mediante DNP3 y remota Siemens o equivalente"	10.000,00 €	10.000,00 €		10.000,00 €	
			"Actuación piloto para integración automática de lectura de contadores de facturación en la plataforma SCADA-CE"	12.000,00 €	12.000,00 €		12.000,00 €	
		641.00	Aplicaciones informáticas de abastecimiento	6.000,00 €	6.000,00 €		6.000,00 €	
		650.01	Inv. Asociadas contrato GS ablo Occidente	28.622,50 €	28.622,50 €		28.622,50 €	
650.02	Sobrecoste expropiaciones ACUNORTE ablo Occidente	354.769,91 €	354.769,91 €		354.769,91 €			
	Reintegro capital ACUNORTE (pdte 20 años) (2)	5.387.256,00 €	269.362,80 €		269.362,80 €			
	Convenio Ayuntamientos Caso y Sobrescobio:							
651.00	* Modificación puntual de la red de saneamiento de Rioseco							
	* Conexión de los abastecimientos de Rioseco y La Pollina							
	* Modernización y adaptación sanitaria de los depósitos, arquetas y ETAP del municipio							
	* Construcción de estercolero comunitario en el pueblo de Orié							
	* Mejora de la cubierta del recinto ferial de Campo de Caso							
162.0	Saneamiento y depuración de aguas residuales	650.01	Puesta en servicio nuevas encomiendas	120.000,00 €	120.000,00 €		120.000,00 €	
				60.000,00 €	60.000,00 €		60.000,00 €	
		650.01	Puesta en servicio nuevas encomiendas	309.616,00 €	309.616,00 €		309.616,00 €	
		622.00	Inv. Nva en edificios y otras construcciones	5.415,00 €	5.415,00 €		5.415,00 €	
		623.00	Inv. Nva en maquinaria, instalaciones y utillaje	5.415,00 €	5.415,00 €		5.415,00 €	
		625.00	Inv. Nva en mobiliario	5.700,00 €	5.700,00 €		5.700,00 €	
		626.00	Inv. Nva en equipos para procesos información	6.000,00 €	6.000,00 €		6.000,00 €	
		632.00	Actuaciones en edificios en materia seg y salud	20.000,00 €	20.000,00 €		20.000,00 €	
			"Reubicación de servidores, electrónica de Red y SAI en el CEEEX" (Obra de suministro e instalación de equipamiento eléctrico –armario, canalizaciones, cables, conectores, herrajes, fibra óptica, y traslado de electrónica de red ya existente)	6.000,00 €	6.000,00 €		6.000,00 €	
			"Implantación conmutadores y electrónica de red para refuerzo sistema alta disponibilidad interna" (Adquisición, instalación, configuración y puesta en servicio de Hardware y de licencias asociadas)	9.000,00 €	9.000,00 €		9.000,00 €	
			"Implantación de un sistema WIFI triple red en el CEEEX" (Adquisición, instalación, configuración y puesta en servicio de Hardware y de licencias asociadas)	6.000,00 €	6.000,00 €		6.000,00 €	
920	Administración General	633.00	"Implantación de un sistema integrado de telefónica privado para Oviedo y Llanera" (Adquisición, instalación, configuración y puesta en servicio de Hardware y de licencias asociadas)	18.000,00 €	18.000,00 €		18.000,00 €	
			"Equipos de telemetría y tarjetas de repuesto para acopio en el Consorcio" (Adquisición de equipos para telemetría y control industrial)	18.000,00 €	18.000,00 €		18.000,00 €	
			"Acondicionamiento de cuadro eléctrico de telecontrol de las oficinas centrales." (Obra de acondicionamiento eléctrico)	10.000,00 €	10.000,00 €		10.000,00 €	

ANEXO DE INVERSIONES 2016. CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS

Programa de Gasto	Denominación	Cl. Económica	Concepto	Importe total	Anualidad		Financiación Anualidad	
					2016	2017	Presupuesto	Junta Saneamiento
			"Estimación para la adquisición de herramientas, instrumentación, utillaje, mobiliario y medios auxiliares de todo tipo vinculados a las competencias del Servicio de Telemática"	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €		
			"Renovación de dos servidores" (Reposición de equipos informáticos)	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €		
			"Implantación de un servidor de réplicas en CEEX para incremento seguridad de datos y alta disponibilidad" (Adquisición, instalación, configuración y puesta en servicio de Hardware y de licencias asociadas)	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €		
			"Implantación sistema de almacenamiento flexible y de alta disponibilidad mediante cabinas de HD hot-plug redundantes y sistema de backup LTO6" (Adquisición, instalación, configuración y puesta en servicio de Hardware y de licencias asociadas)	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €		
		636.00	"Reposición SAI de Oviedo" (Reposición de equipos eléctricos para procesos de información)	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €		
			"Estimación para la adquisición e implantación de equipos y programas, así como restantes componentes vinculados a la red corporativa, plataformas técnico-administrativas, dispositivos de datos, voz y comunicaciones"	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €		
			"Redefinición, adecuación y mejora de la plataforma GISCAA" (Implantación de programa comercial y desarrollo de programas a medida)	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €		
		641.00	"Implantación sistema de protección perimetral de red mediante cortafuegos de alta disponibilidad" (Adquisición, instalación, configuración y puesta en servicio de Hardware y de licencias asociadas)	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €		
			"Actualización de versión COSWIN a 8i y de Oracle a SQL" (Implantación, configuración, desarrollo y puesta en marcha de programas informáticos)	22.000,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €		
TOTALES				22.165.045,91 €	5.203.519,09 €	370.362,80 €	5.893.903,09 €	309.616,00 €

(1) Resto importe adjudicación

(2) Pendiente la devolución durante 20 años. Ato de J.G. de 16/09/2013, conforme artículo 174.3 y 174.4 del RDL 2/2004. Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales



**ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO DEL
CONSORCIO DE AGUAS**

EJERCICIO 2016

**INFORME DE
INTERVENCION**



INFORME DE INTERVENCIÓN 0189/2016

ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS PARA EL EJERCICIO DE 2016

Examinada la información contenida en el expediente que incorpora el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2016 del Consorcio de Aguas de Asturias, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local por esta Intervención se emite el presente informe:

LEGISLACION APLICABLE

- ✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- ✓ Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuestos.
- ✓ Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- ✓ Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- ✓ Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos del sector público empresarial y otras entidades.
- ✓ Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- ✓ Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

DOCUMENTACION

El Presupuesto General del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias está integrado únicamente por el Presupuesto de la propia Entidad, dado que no existen organismos autónomos dependientes del mismo ni Sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a esta Entidad. Este Presupuesto contiene a su vez los correspondientes estados de gastos e ingresos, así como las Bases de Ejecución del mismo. La estructura de este presupuesto se ajusta a lo establecido por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, y a su modificación aprobada por la Orden HAP/419/2014, de 14

de marzo, y a la obligación de determinar el coste efectivo de los servicios, conforme lo dispuesto en el nuevo artículo 116.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por el artículo Primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, siendo objeto de regulación de los criterios para el cálculo de dicho coste efectivo mediante la Orden HAP/2075/2014, de 06 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, lo que ha supuesto, al igual que en el ejercicio anterior, establecer 6 programas presupuestarios, con la siguiente codificación:

- Area de Gasto 1. Política de gasto 16. Programa 161 — Abastecimiento de agua potable en alta.
- Area de Gasto 1. Política de gasto 16. Programa 162. Subprograma 162.0 - Saneamiento y depuración de aguas residuales.
- Area de Gasto 9. Política de gasto 91. Programa 912 — Organos de Gobierno.
- Area de Gasto 9. Política de gasto 92. Programa 920 — Administración General.
- Area de Gasto 9. Política de gasto 93. Programa 931 — Política económica y fiscal
- Area de Gasto 9. Política de gasto 94. Programa 942 — Transferencia a entidades locales territoriales.

Dado que no existen entes dependientes ni se estima la formalización de operaciones de endeudamiento no se incorporan los anexos establecidos por el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Además, conforme a lo señalado en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se une la siguiente documentación como anexo:

- Memoria explicativa del contenido y que señala las principales modificaciones respecto al presupuesto vigente
- Liquidación del presupuesto del ejercicio de 2015 y Estado de ejecución y avance de liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2016.
- Anexo de personal.
- Anexo de inversiones.
- informe económico financiero donde se expongan las bases utilizadas para realizar los cálculos que dan lugar al presupuesto.

Resto de documentación: se incorpora a la propuesta de presupuesto la Plantilla de Personal y el documento titulado "Programa Anual y Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2016 de la explotación de los sistemas públicos de saneamiento cuya gestión ha sido



encomendada al Consorcio de Aguas de Asturias. 2ª Revisión Junio 2016", informado favorablemente en la reunión celebrada por la Comisión Mixta de Seguimiento el fecha 15 de junio de 2016, y aprobado por el Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento del Principado de Asturias, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 23 de junio de 2016.

TRAMITACIÓN

El Proyecto de Presupuesto General, informado por la Intervención, será remitido por la Presidencia al Pleno (en nuestro caso Junta de Gobierno) antes del 15 de octubre para su aprobación enmienda o devolución. El acuerdo de aprobación será único y por mayoría simple. El plazo se encuentra excedido en más de ocho meses.

Posteriormente se someterá a información pública por plazo de quince días desde la publicación del anuncio correspondiente en el BOPA durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno. Si se presentan reclamaciones deberán ser resueltas por la Junta de Gobierno en el plazo de un mes. Si terminado el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario deberán ser resueltas expresamente y aprobarse definitivamente por la Junta de Gobierno.

La aprobación definitiva del Presupuesto General por la Junta de Gobierno habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en que deba aplicarse. En este caso, teniendo en cuenta el estado de tramitación del expediente no es posible cumplir con este precepto.

Una vez aprobado definitivamente se publicará en el BOPA un resumen por capítulos del Presupuesto y se remitirá simultáneamente copia del mismo a la Administración General del Estado y al Principado de Asturias. El presupuesto no entrará en vigor hasta que se haya publicado el resumen por capítulos señalado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo anterior se observa que el presente expediente no ha cumplido con los plazos de tramitación señalados.

ANALISIS ECONOMICO

El Presupuesto General del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio 2016 **asciende a 35.246.894,98 €**, presentándose, formalmente, nivelado en ingresos y gastos, estando integrado exclusivamente por el presupuesto propio de la Entidad Local.

El Presupuesto General consolidado se incrementa un 0,87% respecto al Presupuesto General consolidado del ejercicio 2015, lo que hace preciso analizar su estructura interna a fin de determinar el origen de dicho aumento.

INGRESOS: Los recursos económicos se han calculado teniendo en cuenta, de una parte, para los derivados de la actividad de abastecimiento de agua, la evolución de los consumos facturados durante los 5 ejercicios precedentes (período 2011 a 2015); por otra parte, considerando la evolución de los derechos liquidados y la liquidación en el ejercicio de 2015, en lo relativo a los ingresos patrimoniales y activos financieros; y finalmente, para los derivados de la actividad de saneamiento, el importe del Programa Anual Valorado para el ejercicio de 2016.

En relación con los ingresos derivados de la **actividad de saneamiento**, considerando que su utilización es para cubrir los costes derivados de tal actividad, en lo relativo a los capítulos 2 y 6 de gastos, y por tanto, se trata de **gastos con financiación afectada**, y puesto que se dispone, en primer lugar, del informe favorable de la Comisión de Seguimiento prevista en el cláusula Sexta del Convenio de Encomienda de Gestión suscrito entre el Principado de Asturias y este Consorcio, del Programa Anual Valorado de Gastos para el ejercicio de 2016, aprobado en sesión celebrada el 15 de junio de 2016; y en segundo lugar, del acuerdo favorable del Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento del Principado de Asturias, alcanzado en sesión celebrada el 23 de junio de 2016; para el ejercicio de 2016, se presupuesta la estimación de ingresos y gastos para dicho ejercicio contenida en el citado Programa Anual Valorado de 2016.

El desglose presentado de los ingresos es el siguiente:

CAPITULO	IMPORTE
3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	12.787.168,37 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.964.115,61 €
5 - INGRESOS PATRIMONIALES	173.600,00 €
Operaciones Corrientes	34.924.883,98 €
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	309.616,00 €
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	12.395,00 €
Operaciones de Capital	322.011,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	35.246.894,98 €

Esta estructura se caracteriza por afrontar los gastos a realizar principalmente mediante ingresos corrientes derivados, tanto de la propia capacidad de la Entidad para generar recursos, como también de fuentes externas al propio Consorcio como es el ingreso de la aportación de la Junta de Saneamiento del Principado de Asturias que supone el 63,19%



del total de ingresos, manteniéndose en un porcentaje un poco superior al del ejercicio de 2015 que suponían el 61,93% del total de recursos; dicha aportación experimenta un incremento del capítulo 4 que recoge los ingresos para gastos de explotación, por importe del 3,79%, mientras que en el capítulo 7, que recoge los ingresos por las inversiones asociadas a la explotación de los sistemas de saneamiento, se estima una disminución del -35,29%.

En relación con los ingresos procedentes de las aportaciones de la Junta de Saneamiento, se mantiene, al igual que en el ejercicio precedente, en este Proyecto de Presupuesto la modificación introducida en el presupuesto del ejercicio de 2014, puesto que, en aras de una mayor precisión a la hora de registrar los derechos de la Entidad, se refleja en el concepto 450.01 denominado "Junta de Saneamiento. Gastos Generales", el importe de la transferencia corriente a ingresar por la Junta de Saneamiento del Principado de Asturias, en concepto de resarcimiento por los Gastos Generales incurridos por el Consorcio de Aguas de Asturias durante la gestión de las infraestructuras de saneamiento encomendadas, siendo equivalente su importe al 4,5% del importe de los conceptos 451.00 y 751.00 del proyecto de presupuesto que se informa.

Los capítulos de ingresos propios suponen el 36,81% del total de ingresos, porcentaje inferior al del ejercicio de 2015, que era del 38,07%. En relación con este tipo de ingresos, es de destacar que la previsión de ingresos derivados de la actividad de suministro de agua potable se ha realizado considerando los consumos facturados de los últimos 5 años, manteniendo constantes las tarifas aprobadas para el ejercicio de 2015, esta modificación obedece a que ha quedado sin vigencia el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Entidad adoptado en sesión de 21 de mayo de 1.990, cuya efectividad se prorrogó hasta 2014, sobre precios por la prestación del servicio de suministro de agua, que establecía un incremento equivalente a la variación del I.P.C. incrementada en un punto porcentual (Acuerdos de la Junta de Gobierno adoptados en sesiones de 21 de mayo de 1990 y de 24 de marzo de 2.000 en relación con el "Plan de Inversiones del Consorcio de Aguas de Asturias en infraestructuras de abastecimiento a desarrollar hasta el año 2.014").

En relación con el Programa de Inversiones, cuya efectividad finalizó en 2014, se debe señalar que se encuentran pendientes de ejecución proyectos de cuantía muy importante (la construcción de la presa de Caleao, entre otros), habiendo acumulado excedentes de tesorería para afrontar su ejecución, procedentes de las tarifas de suministro de agua, y que en caso de decidir su no ejecución, deberían adecuarse dichas tarifas al coste efectivo del servicio de suministro.

El presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias se incrementa un 0,87% por esta

combinación de factores.

GASTOS: Los créditos presupuestarios tienen en cuenta la valoración de la plantilla para el capítulo 1 y los gastos normales de funcionamiento para el capítulo 2. Además, el capítulo 6 recoge, tanto las inversiones propias previstas que coinciden con el anexo de inversiones, como las realizadas para otras administraciones y el capítulo 4 las obligaciones máximas en materia de subvenciones corrientes. Respecto al desglose de los capítulos del presupuesto de gastos es el siguiente:

CAPITULO	IMPORTE
1 - GASTOS DE PERSONAL	1.834.276,87 €
2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.110.099,02 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.000,00 €
Operaciones Corrientes	29.003.375,89 €
6 - INVERSIONES REALES	6.203.519,09 €
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €
Operaciones de Capital	6.243.519,09 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	35.246.894,98 €

Esta estructura muestra un presupuesto centrado en el gasto corriente, especialmente en el capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios que supone un 82,29% del total del presupuesto. Además hay que destacar que se produce un aumento de la importancia relativa del gasto corriente frente al de capital, dado que en 2015 suponía un 76,04% del total del presupuesto. Esta reducción se corresponde con una minoración del gasto por operaciones de capital, tanto en el programa de saneamiento, como en el de abastecimiento de agua potable en alta.

Hay que destacar que no se presupuestan gastos financieros dada la inexistencia de operaciones de endeudamiento concertadas o previstas.

Si analizamos los diferentes capítulos del presupuesto de gastos observamos lo siguiente:

- Capítulo 1: sufre un ligero incremento respecto a las previsiones del año 2015 del 1,73% derivado de las variaciones en el concepto relativo a la antigüedad de los trabajadores integrantes de la plantilla de personal laboral, y del aumento del 1%, conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, que establece que *"en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la*



comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.”

Asimismo, se ha producido un pequeño incremento derivado del ajuste del coste de empresa del personal derivado de los tipos de cotización a la Seguridad Social previstos en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

- Capítulo 2: se encuentra ajustado a los gastos que se estiman realizar suponiendo un aumento de 2,04% sobre los créditos iniciales del año 2015. Este incremento se corresponde básicamente con el derivado de la gestión de las instalaciones de saneamiento encomendadas al Consorcio, así como al incremento en la previsión de agua a pagar a Arcelor, como consecuencia de posibles bombeos en el Canal del Narcea en Ablaneda.

- Capítulo 4: se mantiene invariable respecto al ejercicio de 2015, puesto que se consignan los mismos importes para las subvenciones a los Ayuntamiento de Caso, con 30.000,00 €, y al Ayuntamiento de Sobrescobio por importe de 20.000,00 €. Estas subvenciones se conceden al amparo del Convenio suscrito el 25 de octubre de 2005, entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, el Ayuntamiento de Caso, el Ayuntamiento de Sobrescobio y el Consorcio de Aguas de Asturias. denominado 'El agua y su calidad en el Parque Natural de Redes. Documento de compromiso", el cual aparece publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 16 de junio de 2006, como Anexo 111 del Decreto 42/2006, de 18 de mayo, por el que se aprueban el II Plan Rector de Uso y Gestión y el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque de Redes; el cual fue ratificado por la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas de Asturias mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 10 de marzo de 2014.

- Capítulo 6: recoge los proyectos de inversión y su financiación, tanto en relación con inversiones a realizar sobre instalaciones propias, como en relación con las inversiones a realizar para otras administraciones, figurando su detalle en el Anexo de Inversiones del Proyecto de Presupuesto. En relación con este capítulo, que sufre una variación negativa del -4,12% respecto al de 2015, resulta necesario realizar los siguientes comentarios:
 - Se recogen en la Base 27a.7 de las previstas en el Proyecto de Presupuesto al objeto de hacer frente a las inversiones previstas para el presente ejercicio la autorización, en base a lo previsto en el art. 174.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para hacer frente a los compromisos de

gastos de carácter plurianual para los ejercicios y por los importes que seguidamente se indican:

Obra	Anualidades			Total
	2016	2017	2018	
ETAP Ablaneda, ozonización (aport. Consorcio) (1)	1.528.000,00 €			1.528.000,00 €
Reposición Arteria Norte (Resto adjudicación)	2.737.499,13 €			2.737.499,13 €
Inversiones asociadas contrato GS Abto Alto Nalón	51.551,50 €			51.551,50 €
Invrersiones asociadas contrato GS Ablaneda	84.166,67 €	101.000,00 €	16.833,33 €	202.000,00 €
Sobrecoste expropiaciones Abto Occidente Acuanorte (2)	354.769,91 €			354.769,91 €
Reintegro capital ACUANORTE (3)	269.362,80 €	269.362,80 €	269.362,80 €	5.387.256,00 €
Sumas	5.025.350,01 €	370.362,80 €	286.196,13 €	10.261.076,54 €

(1) En 2014 se hizo una aportación de 100.000,00 €.

(2) Sobrecoste expropiaciones obras Abastecimiento agua Occidente. Acuerdo J.G. de 18/03/2016

(3) Pendiente la devolución durante 20 años. Ado de J.G. de 16/09/2013, conforme artículo 174,3 y 174,4 del RDL 2/2004, Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales

En relación con este punto, hay que reseñar que para el reintegro a Acuanorte (actualmente Acuaes) de los fondos propios aportados por dicha sociedad para la ejecución de las obras de abastecimiento a la zona costero occidental de Asturias, la Junta de Gobierno del Consorcio, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2013, aprobó un compromiso plurianual para los 22 años restantes para la devolución de dichos fondos.

- Se recoge en el concepto 651.00 el importe de las obras que se tiene previsto ejecutar al amparo del Convenio suscrito el 25 de octubre de 2005, entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, el Ayuntamiento de Caso, el Ayuntamiento de Sobrescobio y el Consorcio de Aguas de Asturias, denominado "El agua y su calidad en el Parque Natural de Redes. Documento de compromiso", ya citado, para el cual se ha de hacer la misma matización que la expresada en relación con las previsiones del capítulo 4 del presupuesto de gastos.
- Finalmente, en relación con el capítulo 6 del programa presupuestario 162.0 de Saneamiento y depuración de aguas residuales, en el que se reflejan las actuaciones contenidas en el "Programa Anual y Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2016 de la explotación de los sistemas públicos de saneamiento cuya gestión ha sido encomendada al Consorcio de Aguas de Asturias", por importe de 309.616,00 €.

- Capítulo 8: se mantiene constante su dotación, en la que únicamente figura la previsión para concesión de anticipos y préstamos al personal conforme a lo regulado



en el Convenio Colectivo vigente.

OTROS ASPECTOS

- ⚡ Ritmo de crecimiento del gasto: los gastos corrientes aumentan un 2,01% mientras que los ingresos corrientes se incrementan, tan sólo un 1,38%, por lo que se está limitando, ligeramente, la capacidad de inversión con recursos propios, puesto que el ritmo de crecimiento del gasto corriente supera al de los recursos.
- ⚡ De ejecutarse al 100% según lo previsto, el ahorro neto consolidado se calcularía como sigue:

Derechos corrientes (cap 1 2, 3, 4 y 5)	34.924.883,98 €
Obligaciones corrientes (cap 1, 2 y 4)	29.003.375,89 €
AHORRO BRUTO	5.921.508,09 €
Anualidad Préstamos (Cap 3 y 9)	0,00 €
AHORRO NETO	5.921.508,09 €

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, esta Intervención informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto de presupuesto presentado para el ejercicio de 2016.

OVIEDO, 11 DE JULIO DE 2016.
EL INTERVENTOR,

Fdo.: Fernando Pereira Díaz.



**ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO DEL
CONSORCIO DE AGUAS**

EJERCICIO 2016

**INFORME DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA**



INFORME DE INTERVENCIÓN (0188/2016)

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2016

Examinada la información contenida en el expediente de elaboración del Presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2016 y del límite de deuda:

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.

- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**, y así, el Consejo de Ministros en acuerdo adoptado en sesión de fecha 27 de junio de 2014, estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2015-2017 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora de la entidad local vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y tal como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

1.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

El presupuesto general del Consorcio de Aguas de Asturias está únicamente constituido por su presupuesto, al no existir ningún órgano dependiente.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL,



SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Los ajustes deben realizarse conforme a lo previsto en el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1.del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen a continuación:

A) INGRESOS:

Ajustes en los **Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.**

Tal y como establece el Manual de la IGAE, ya citado, "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", por tanto, para la elaboración del presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe, más adelante, considerando los ingresos efectivamente recaudados de los capítulos 1 a 3.

Por tanto, el ajuste se realizará aplicando el criterio de caja, esto es, se considerarán los ingresos recaudados durante el ejercicio, tanto de ejercicios corrientes como de cerrados de cada capítulo, utilizando los datos de la última liquidación aprobada, en este caso la correspondiente al ejercicio de 2015.

Capítulos	a) Previsiones 2015*	Recaudación 2015		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	12.667.340,05	11.893.015,22	1.593.736,27	13.486.751,49	106,47%

Teniendo en cuenta las previsiones de ingresos para 2016 arroja los siguientes importes de ajuste que reducen/aumentan las previsiones de los capítulos 1 a 3 del proyecto de presupuesto:

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2015	% Ajuste	Importe ajuste
1	0,00	-100,00%	0,00
2	0,00	-100,00%	0,00
3	12.787.168,37	6,47%	827.162,77

No procede realizar ajustes en el capítulo 4 derivados de la devolución de liquidaciones negativas al Estado por Participación en los Tributos, ni tampoco ajuste de los ingresos derivados de los intereses financieros, ni ajustes por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto.

B) GASTOS

Ajuste por grado de ejecución del gasto:

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (2ª edición)" establece que *"el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos"*.

Consultada al respecto la IGAE, en su respuesta afirma en relación con el cálculo de los denominados valores atípicos, que *"se entiende por un valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética, que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto.*

Entre otros, se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

- *Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.*
- *Los gastos financiados con subvenciones finalistas, procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen, en el cálculo del gasto computable, para la determinación de la regla de gasto.*
- *Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales, reconocidos en el mismo ejercicio, dado que, en el cálculo del gasto computable, se considera la inversión neta.*



- *Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.*"

De la media de los tres últimos ejercicios, considerando la ejecución de los créditos iniciales, descontando los gastos financieros no agregables y los considerados valores atípicos, resulta el porcentaje de ejecución de gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación, que aplicado a las previsiones del presupuesto de 2016 arroja el importe de 16.135.226,64 €, a minorar los empleos no financieros.

Ejercicio 2013	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	13.249.195,69	6.745.661,39	-0,49

Ejercicio 2014	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	14.095.944,94	6.405.383,80	-0,55

Ejercicio 2015	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	14.183.184,35	9.382.989,17	-0,34

**Deducidos los gastos financieros no agregables y los valores atípicos*

Cálculo media de porcentajes de ejecución		% ejecución
		-0,46
Gastos financieros 2016 no agregables:	0,00	

Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2016 deducidos intereses :	35.206.894,98	-16.135.226,64
--	---------------	----------------

No procede realizar ajustes en el presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias en relación con el capítulo 3 de intereses, puesto que no tiene deuda, ni en relación con operaciones de arrendamiento financiero, ni por devoluciones de ingresos pendientes de aplicación.

1.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS PARA 2016.

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a

las Entidades locales, se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

La capacidad/necesidad de financiación se calcula por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos anteriormente. Aplicado al Proyecto de Presupuesto del Consorcio para el ejercicio de 2016, se obtienen los siguientes resultados (resultado positivo equivale a capacidad de financiación; resultado negativo a necesidad):

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	35.234.499,98
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	35.206.894,98
c) TOTAL (a – b)	27.605,00
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	827.162,77
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	16.135.226,64
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00



10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2015	16.962.389,40
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	16.989.994,40

A la vista de los anteriores datos, el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 2016 presenta una capacidad de financiación de 16.989.994,40 €.

2. COMPROBACIÓN CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, la aprobación, en cada ejercicio, de un techo de gasto no financiero, debiendo, además verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto.

En este sentido establece que las Entidades Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos. Sin embargo, en dicho texto legal no se establece plazo para su aprobación, ni cuál es el órgano competente para ello, por lo que, debería aprobarse, con anterioridad a la aprobación del Presupuesto de la Entidad, siendo su aprobación competencia de la Presidencia del Consorcio, en virtud de la cláusula de competencia residual establecida en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Determinación:

A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Partiendo de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el Presupuesto de 2016:

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2016 *			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	1.834.276,89 €	I1- Impuestos directos	
G2- Gastos en bienes y servicios	27.110.099,00 €		

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2016 *			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G3- Gastos financieros		I3- Tasas y otros ingresos	12.787.168,37 €
G4- Transferencias corrientes	59.000,00 €	I4- Transferencias corrientes	21.964.115,61 €
G5-Contingencias		I5- Ingresos patrimoniales	173.600,00 €
G6- Inversiones reales	6.203.519,09 €	I6- Enaj. de invers. Reales	
G7- Transferencias de capital		I7- Transferencias de capital	309.616,00 €
EMPLEOS (CAP. 1-7)	35.206.894,98 €	RECURSOS (CAP. 1-7)	35.234.499,98 €
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	27.605,00 €		

Agrupando los datos anteriores:

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	35.234.499,98	Capítulos 1 a 7 de Gastos	35.206.894,98
Ajustes SEC ingresos	827.162,77	Ajustes SEC gastos	-16.135.226,64
Ingresos no financieros Ajustados	36.061.662,75	Gastos no financieros Ajustados	19.071.668,34
Superávit/déficit	16.989.994,40		

Para determinar el límite de gasto no financiero, expresado en términos presupuestarios, añadimos al superávit así calculado el importe de los capítulos 1 á 7 de gastos, con el siguiente resultado:

Techo de gasto no financiero en equilibrio:	52.196.889,38
---	----------------------

B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de Regla de Gasto

Se considera como punto de partida la liquidación del ejercicio de 2015:

EJERCICIO 2015: LIQUIDACIÓN			
CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.	CAPÍTULOS INGRESO	D. Recon.
G1- Gastos de personal	1.669.709,02 €	I1- Impuestos directos	0,00 €
G2- Gastos en bienes y servicios	18.769.430,74 €	I2- Impuestos indirectos	0,00 €
G3- Gastos financieros	0,00 €	I3- Tasas y otros ingresos	12.861.662,28 €
G4- Transferencias corrientes	30.637,26 €	I4- Transferencias corrientes	21.161.974,30 €
G5- Fondo de contingencia	0,00 €	I5- Ingresos patrimoniales	317.315,95 €
G6- Inversiones reales	4.365.283,47 €	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00 €
G7- Transferencias de capital		I7- Transferencias de capital	478.468,00 €
EMPLEOS (CAP. 1-7)	24.835.060,49 €		34.819.420,53 €

En el caso del Consorcio procede realizar uno de los ajustes previstos, el relativo a



los gastos financiados con fondos finalistas, procedentes del Principado de Asturias para la financiación de los gastos derivados de la actividad de saneamiento. El importe de dicho ajuste para el ejercicio de 2015 se estima en 15.455.671,32 € (con signo negativo).

A partir de los datos anteriores se determina el Límite de la Regla de Gasto para el ejercicio de 2016:

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2015	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros no agregables	24.835.060,49
2. Ajustes SEC (2013)	0,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	24.835.060,49
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-15.455.671,32
6. Total Gasto computable del ejercicio	9.379.389,17
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,8%)	168.829,01
8. Incrementos de recaudación (2015) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2015) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2016 = 6+7+8-9	9.548.218,18

Seguidamente se determina el límite de gasto no financiero, para lo cual al importe anteriormente determinado se le añade lo siguiente:

Gasto del capítulo 3º no agregado en 2016	0,00
Gasto financiado con fondos finalistas en 2016	22.273.731,61
Ajustes SEC gastos (+ o -)	-16.135.226,64
Límite de gasto no financiero coherente con Regla de Gasto	15.686.723,15

C) Determinación del Límite de Gasto no financiero para el ejercicio de 2016.

Se considera el límite menor de los dos calculados anteriormente:

Coherente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	52.196.889,38
Coherente con el Objetivo de Regla de Gasto	15.686.723,15
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO:	15.686.723,15

A la vista de las previsiones de gasto no financiero del presupuesto 2016, se respeta el límite de gasto no financiero propuesto para el ejercicio de 2016.


3. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

El artículo 13 de La LOEPSF establece la obligación de las Entidades Locales de no rebasar el límite de deuda pública, que para dichas Entidades ha sido fijado en el 3,4% del PIB para el ejercicio de 2016; pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que en el presente informe sólo se puede calcular el "nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo" y el "nivel de deuda viva formalizada", que para el caso del Consorcio es de 0,00 €.

4. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto General del Consorcio de Aguas de Asturias para el ejercicio de 2016, **cumple, en primer lugar, con el objetivo de estabilidad presupuestaria**, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, realizando los cálculos conforme a lo dispuesto en el "Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" (adaptado a la SEC-95), publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda, dado que no se ha establecido guía de la I.G.A.E. para el cálculo adaptado al nuevo Sistema Europeo de Cuentas; **en segundo lugar, con el objetivo de deuda pública; y en tercer lugar, con la regla de gasto**, sin perjuicio de las restricciones, en el cumplimiento de la regla del gasto y del límite de endeudamiento, que pueda suponer la integración del Consorcio en el Perímetro de Consolidación en las cuentas de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, notificada por la Intervención General del Principado de Asturias mediante escrito de fecha 23 de enero de 2014 (Registro de entrada número 2014-00167 de 28 de enero de 2014).

OVIEDO, 11 DE JULIO DE 2016.
EL INTERVENTOR,


Fdo.: Fernando Pereira Díaz.



**ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO DEL
CONSORCIO DE AGUAS**

EJERCICIO 2016

**PROGRAMA ANUAL
VALORADO 2016.
INSTALACIONES DE
SANEAMIENTO**

PROGRAMA ANUAL VALORADO Y PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016 DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE SANEAMIENTO CUYA GESTIÓN HA SIDO ENCOMENDADA AL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS

2º REVISION

JUNIO 2016



NOMBRE
CANTERA
CUARTAS
MARIA ISABEL -
NIF 10584774J

Firmado digitalmente por
NOMBRE CANTERA CUARTAS
MARIA ISABEL - NIF 10584774J
Nombre de reconocimiento
'DN': c=ES, o=FNMT,
ou=FNMT Clase 2 CA,
ou=701002976, cn=NOMBRE
CANTERA CUARTAS MARIA
ISABEL - NIF 10584774J
Fecha: 2016.06.14 12:32:02
+02'00'

SERVICIO DE TRATAMIENTO Y CALIDAD DE LAS AGUAS

1 ANTECEDENTES

Con fecha 28 de junio de 2002, el Principado de Asturias y el Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, suscribieron un convenio en virtud del cual la Administración del Principado atribuye al Consorcio la gestión de la explotación de las instalaciones de depuración de aguas residuales de titularidad de la Comunidad Autónoma, así como aquellas otras cuyos titulares sean la Administración Central y sus Organismos Autónomos o la Administración Local que sean encomendadas al Principado de Asturias.

En virtud del convenio de colaboración suscrito el 12 de julio de 1994, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias encomendó al Consorcio de Aguas la gestión de la explotación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR's) de Frieres y Baiña, asumiendo las obligaciones derivadas del Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo del Principado de Asturias y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, para afrontar la explotación provisional de dichas instalaciones durante el periodo de garantía de las obras.

A 31 de diciembre de 2015, el Consorcio de Aguas de Asturias ha recibido las encomiendas de gestión de los siguientes sistemas públicos de saneamiento:

Sistema Saneamiento de la cuenca alta del río Nalón

1. Por resolución de 25 de noviembre de 2003, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras acordó *"poner a disposición, con efectos económicos del día siguiente a la notificación de la presente resolución, del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del sistema general de saneamiento de la Cuenca de los Ríos Nalón y Caudal, cuya descripción consta como anexos I, II y III, a la presente resolución, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación, a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución".* En los Anejos citados figuran la Depuradora de Aguas Residuales de Frieres y las redes de Colectores Generales tributarias de la misma.
2. Por resolución de 27 de octubre de 2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento, en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del aliviadero del Parque Dorado, en Sama de Langreo.
3. Por resolución de 27 de octubre de 2006, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento, en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del "Colector General del río Carrocera" en San Martín del Rey Aurelio.
4. Por resolución de 24 de junio de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente, y Desarrollo Rural se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento, en la Zona Central de Asturias de las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del "Colector Interceptor del Río Candín (Langreo)
5. Por resolución del 23 de mayo de 2013, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento

de Aguas y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, de los aliviadero de Proyecto de "Colector Interceptor del Río Candín, tramo: Pando- Tuilla".

6. Por resolución de 31 de enero de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidos en el proyecto de los "Colectores interceptores y obras de fábrica del sistema integral de saneamiento y depuración del municipio de Caso (fase II) y del enlace entre la EDAR de Rioseco y el interceptor del Nalón en el Condado"
7. Por resolución de 22 de mayo de 2015 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, contenidos en el colector de Soto de Agues a EBAR La Polina que forma parte del "Saneamiento del vaso del embalse de Rioseco" para su explotación integral mantenimiento y conservación.
8. Resolución de fecha 28 de julio de 2015 de rectificación de errores en la resolución de 31 de enero de 2014 de la de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se puso a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidos de una parte de las actuaciones contenidas en el proyecto de los "Colectores interceptores y obras de fábrica del sistema integral de saneamiento y depuración del municipio de Caso (fase II) y del enlace entre la EDAR de Rioseco y el interceptor del Nalón en el Condado"

Sistema Saneamiento de la cuenca del río Caudal

1. Por resolución de 25 de noviembre de 2003, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del sistema general de saneamiento de la Cuenca de los Ríos Nalón y Caudal, cuya descripción consta como anexos I, II y III, a la presente resolución, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación, a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución". En los Anejos citados figuran las Depuradora de Aguas Residuales de Baiña y las redes de Colectores Generales tributarias de la misma.
2. Por resolución de 27 de octubre de 2006 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento, en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del "Colector del río Turón en Mieres".
3. Por resolución de 22 de octubre de 2010 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias los "Bombeos de Loredo y Baiña (Concejo de Mieres)".
4. Por resolución de 16 de octubre de 2012 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se ponen a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del "Colector-

Interceptor del Río Caudal tramo Pola de Lena - Campomanes". Anulada por resolución de 26 de marzo de 2014.

5. Por resolución del 20 de junio de 2013 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras así como los terrenos vinculados a las mismas del tramo de conducción y bombeo de "Colector-Interceptor del Valle de Cuna y Cenera, Mieres"
6. Por resolución de 31 de enero de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidos en el proyecto de "Colector interceptor del río Aller. Tramo Oyanco-Cabañaquinta"
7. Por resolución de 26 de marzo de 2015 se anula la resolución de 16 de octubre de 2012 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, contenidos en el proyecto de "Colector-interceptor del río Caudal. Tramo: Pola de Lena-Campomanes" para su explotación integral, mantenimiento y conservación.

Sistema de saneamiento de las cuencas de los ríos Nora-Noreña

1. Por resolución de 5 de julio de 2002 de la Consejería de Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del sistema general de saneamiento de la Cuenca del Río Nora, que están compuestos por la EDAR de Villapérez, y la EDAR San Claudio y los colectores generales tributarios de los mismos.
2. Por resolución de 19 de diciembre de 2003 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del Colector Interceptor General del Río Nora. Tramo: El Berrón – Pola de Siero, cuya descripción consta como anexo a la resolución, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación, a partir del día siguiente a la fecha de esta resolución.
3. Por resolución de 4 de octubre de 2004 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias se pone a disposición del Consorcio de Aguas de Asturias las obras, infraestructuras y terrenos vinculados a las mismas de los colectores interceptores de Llanera.
4. Mediante escrito del Director General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas de fecha 29 de marzo de 2005 se encomendó la explotación del sistema de cogeneración y secado térmico de la EDAR de Villapérez.
5. Por resolución 6 de octubre de 2008 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, de los aliviaderos del colector general de la cuenca norte de Oviedo y del colector general de la cuenca sur de Oviedo, aliviadero polígono Los Peñones y aliviadero de Fonciello, todos ellos dentro de la cuenca del río Nora, para su explotación integral, mantenimiento y conservación.
6. Por resolución 15 de diciembre de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio para el

Abastecimiento de Aguas y Saneamiento, en la zona central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del Saneamiento de Castiello a Santa Rosa (Lugo de Llanera) y conexión con el Colector Interceptor general de Llanera.

7. Por resolución del 14 de febrero de 2013 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del "Aliviadero en el colector-interceptor de Pumarabule en Venta de Soto (Siero)".
8. Por resolución de 2 de abril de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se suspende temporal y parcialmente la encomienda realizada al Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, de las obras e infraestructuras de la "Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villaperez" desde el próximo 1 de junio de 2014 hasta la finalización del contrato correspondiente a "Ampliación y mejora de la EDAR de Villaperez (Oviedo)" a favor de la UTE: Dragados SA-Drace Infraestructuras SA.
9. Por resolución de 28 de mayo de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se modifica la resolución de 2 de abril de 2014 por la que se suspende temporal y parcialmente la encomienda realizada al Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, de las obras e infraestructuras de la "Estación Depuradora de Aguas residuales de Villaperez", estableciendo como nueva fecha de suspensión de la encomienda el 1 de agosto de 2014, siendo posible la suspensión con anterioridad previa notificación formal por parte de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente con un plazo de 15 días.
10. Por resolución de fecha 26 de septiembre de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la zona central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidos en el "Colector-interceptor del río Nora y El Remedio. Tramo: Lleres-Pola de Siero".

Sistema de saneamiento de la cuenca del río San Claudio

1. Por resolución de 5 de julio de 2002 de la Consejería de Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del sistema general de saneamiento de la Cuenca del Río Nora, que están compuestos por la EDAR de Villapérez, la EDAR de San Claudio y los colectores generales tributarios de los mismos.

Sistema de saneamiento de Rioseco

1. Por resolución de 9 de mayo de 2007 de la Consejería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se pone a disposición del Consorcio la EDAR de Rioseco, colector general, y estaciones de bombeo integrantes del saneamiento del vaso del embalse de Rioseco para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación a partir del 10 de mayo de 2007.
2. Resolución de 31 de enero de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidos en el proyecto de los "Colectores

interceptores y obras de fábrica del sistema integral de saneamiento y depuración del municipio de Caso (fase II) y del enlace entre la EDAR de Rioseco y el interceptor del Nalón en el Condado". Rectifican errores con la resolución de 22 de mayo de 2015.

3. Por resolución de 22 de mayo de 2015 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, contenidos en el colector de Soto de Agues a EBAR La Polina que forma parte del "Saneamiento del vaso de embalse de Rioseco" para su explotación integral mantenimiento y conservación.
4. Resolución de 28 de julio de 2015 de rectificación de errores de la resolución de 31 de enero de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidos en el proyecto de los "Colectores interceptores y obras de fábrica del sistema integral de saneamiento y depuración del municipio de Caso (fase II) y del enlace entre la EDAR de Rioseco y el interceptor del Nalón en el Condado"

Sistema de saneamiento de Colunga y Caravia

1. Por resolución de 25 de julio de 2002 de la Consejería de Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a los mismos, de la EDAR de Colunga, cuya descripción consta como anexo a la resolución, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación, a partir del día siguiente a la presente comunicación.
2. Por resolución de 12 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del Sistema de Saneamiento de Prado, Duesos y otros Núcleos de Caravia, cuya descripción consta como anexo a la resolución, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación, a partir del día siguiente a la resolución.
3. Por resolución de 12 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del Saneamiento de Lastres (Colunga), cuya descripción consta como anexo a la resolución, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación, a partir del día siguiente a la fecha de la resolución.
4. Por resolución de 18 mayo de 2015, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se ponen a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la zona central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidos en el "Acondicionamiento de la EBAR de Pumarín (Caravia)"

Sistema de saneamiento del Bajo Nalón

1. Por resolución de 25 de noviembre de 2002 de la Consejería de Medio Ambiente se poner a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la

Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del Bajo Nalón (Soto del Barco)”.

2. Por resolución del 25 de noviembre de 2002 de la Consejería de Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del Colector-Interceptor del Bajo Nalón y los aliviaderos y colector final desde los mismos hasta la Estación Depuradora de Aguas Residuales del Bajo Nalón del Saneamiento de Soto del Barco cuya descripción consta como anexo a la resolución, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación, a partir del día siguiente a la notificación de la resolución”.
3. Por resolución de 9 de agosto de 2005 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del Sistema de Saneamiento del municipio de Pravia y de Muros del Nalón.
4. Por resolución de 24 de junio de 2008 de la Consejería de Medio Ambiente, y Desarrollo Rural se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento, en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del "Colector Interceptor del Río Narcea. Tramo: Cornellana-Pravia (Salas-Pravia)" y de los "Colectores Generales de Pravía y conexión al Interceptor General del Bajo Nalón (Pravia)"
5. Por resolución 3 de julio de 2009 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento, en la zona central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del bombeo perteneciente al Saneamiento de Peñaullán y su conexión con el Colector Interceptor de Bajo Nalón.
6. Por resolución de 22 de julio de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras así como los terrenos vinculados a las mismas, contenidos en los bombes de "Playa de Aguilar" y "Villar" pertenecientes al "Saneamiento y depuración de Muros de Nalón", para su explotación integral, mantenimiento y conservación.

Sistema de Saneamiento de Trubia

1. Por resolución de 6 de octubre de 2003 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, de la Estación Depuradora de aguas Residuales de Trubia, cuya descripción consta como anexo a la resolución, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación, a partir del día siguiente a la recepción de la obra”.

Sistema de saneamiento del litoral central de Llanes

1. Por resolución de fecha 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias los Sistemas de Depuración del Concejo de Llanes, realizados por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, cuya descripción consta como anexo a la resolución, que

incluye: Saneamiento y Depuración del Litoral Central de Llanes desde Niembro hasta Cue, Estación Depuradora de Aguas Residuales de Llanes y doce depuradoras de núcleos rurales, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación, a partir del día 2 de julio de 2004".

2. Por resolución de 4 de febrero de 2013 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, para su custodia y control, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del "Segregado nº1 del saneamiento y depuración del Valle de San Jorge en el Concejo de Llanes"
3. Resolución de 4 de junio de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, contenidos en el proyecto de "Segregado del saneamiento y depuración del Valle de San Jorge (Concejo de Llanes)" para su explotación integral, mantenimiento y conservación.

Sistema de saneamiento de Cangas del Narcea

1. Por resolución de 6 de julio de 2004 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cangas del Narcea", cuya descripción consta como anexo a la resolución.
2. Por resolución de 6 de julio de 2004 de la Consejería de Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del bombeo de Obanca y su impulsión, pertenecientes a los colectores-interceptores de Cangas del Narcea".

Sistema de saneamiento de la ría Avilés y su entorno

1. Por resolución de 3 de febrero de 2004, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del sistema general de saneamiento de la cuenca de la Ría de Avilés, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación. En esta resolución dicha puesta a disposición del Consorcio quedaba supeditada a la aceptación del Acta de Entrega de la obra, que se realizó el 2 de junio de 2004. Con fecha 21 de julio de 2004 el Ilmo. Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras dispone "el comienzo, a todos los efectos, a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, de la gestión encomendada al Consorcio de Aguas, según Resolución de 3 de febrero de 2004: Explotación integral, mantenimiento y conservación de las obras e infraestructuras del sistema general de saneamiento de la cuenca de la Ría de Avilés". Por una nueva resolución de 4 de agosto de 2004 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras dispuso "que a efectos económicos la gestión encomendada al Consorcio de Aguas, de comienzo el 2 de junio de 2004".
2. Por resolución del 15 de diciembre de 2005 de la Consejería de Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias las obras de Saneamiento de Gozón 3ª Fase y equipos electromecánicos y conexión eléctrica de los Bombeos correspondientes a la 3ª Fase

del Saneamiento de Gozón”, cuya descripción consta como anexo a la resolución, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación, a partir del día siguiente a la resolución.

3. Por resolución de 26 de marzo de 2007 de la Consejería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se encomendó al Consorcio el “Bombeo de Santa María del Mar” y “Bombeo de Arnao”.
4. Por resolución de 9 de mayo de 2007 de la Consejería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se encomendó al Consorcio la explotación integral, mantenimiento y conservación del colector interceptor del río Raíces.
5. Por resolución de 1 de agosto de 2008 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural se pone a disposición del Consorcio para el abastecimiento de Aguas y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, el Colector Interceptor de Río Magdalena Saneamiento de la Ría de Avilés.
6. Por resolución de 16 de octubre de 2012 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se ponen a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del “Segregado nº1 del Colector Interceptor del Río Albares. Concejos de Avilés y Corvera”
7. Por resolución de 27 de enero de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidos en el proyecto del “Emisario de Xagó, Ría de Avilés”.

Sistema de Saneamiento de Ribadesella

1. Por resolución de fecha 16 de marzo de 2005 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del Sistema de Saneamiento de Ribadesella.

Sistema de Saneamiento de las cuencas de los ríos Sella, Güeña y Piloña

1. Por resolución de fecha 18 de octubre de 2005 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio de Aguas de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, de la EDAR Ricao (Cangas de Onís) y la estación de bombeo e impulsión que envía el agua residual a la Depuradora, correspondiente al saneamiento de la cuenca del Sella-Piloña.
2. Por resolución de fecha 9 de noviembre de 2005 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio de Aguas de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a los mismos del Colector Interceptor de los ríos Sella, Gueña y Covadonga (Onís , Cangas de Onís y Parres)
3. Por resolución de fecha 30 de marzo de 2006 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio de Aguas de Asturias a partir del día siguiente, las obras e infraestructuras, así como los

terrenos vinculados a los mismos del Colector Interceptor del río Piloña (tramos: Pintueles-Infiesto, Infiesto-Sevares, Sevares-Arriondas)".

4. Por resolución de fecha 26 de marzo de 2007 de la Consejería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se pone a disposición del Consorcio la "Instalación del Bombeo del Instituto" en Cangas de Onís".
5. Por resolución del 14 de abril de 2008 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo rural se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de aguas y saneamiento, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas de las obras " modificado nº1 de los Colectores e interceptores de los ríos Sella, Gueña y Covadonga. Tramo de Soto de Cangas a Cangas de Onís".
6. Por resolución de 16 de octubre de 2012 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del "Segregado nº1 de Colectores interceptores de los ríos Sella, Güeña y Covadonga (Cangas de Onís; Onís y Parres) Tramos II y III ramales de Covadonga- Soto de Cangas y Corao-Cangas de Onís".
7. Por resolución de 22 de octubre 2012 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del "Incorporación de los vertidos de Arriondas al Colector Interceptor de los ríos Sella y Piloña"
8. Por resolución de 21 de noviembre de 2012 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del "Proyecto del colector interceptor del río Piloña tramo: Nava-Ceceda".
9. Por resolución de 21 de noviembre de 2012 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del "Colector-Interceptor del río Piloña. Tramo: Ceceda-Infiesto".
10. Por resolución del 19 de julio de 2013 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del aliviadero de San Román, bombeo de San Román, y tramo de conducción dentro de las obras del proyecto de "Saneamiento de San Román (Piloña)"
11. Por resolución de 23 de junio de 2015, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidos en el "Acondicionamiento del aliviadero nº 3 del saneamiento de Arriondas, concejo de Parres"

Sistema de saneamiento de Tineo

1. Por resolución de fecha 2 de diciembre de 2005 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio la

explotación de la EDAR Tineo, así como de las obras e infraestructuras y terrenos vinculados a las mismas.

2. Por resolución del 12 de febrero de 2013 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del colector y aliviadero del Proyecto de "Colector-Interceptor de La Curiscada (Tineo)" y del proyecto de "Construcción de un aliviadero en el núcleo de Tineo (Tineo)".

Sistema de saneamiento de la ría de Villaviciosa

1. Por resolución de fecha 5 de abril de 2006 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del Sistema de Saneamiento de la ría de Villaviciosa 1ª fase y de la EDAR Villaviciosa, cuya descripción consta como anexo a la resolución, para la realización de su explotación integral, mantenimiento y conservación, a partir del 30 de julio de 2006".
2. Por resolución de fecha 30 de junio de 2006 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del Bombeo de Saneamiento del núcleo de Tazones".
3. Por resolución de 31 de enero de 2013 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas de varios tramos del proyecto de "Saneamiento de la ría de Villaviciosa 1ª Fase" y del colector de saneamiento de Tazones incluido en el proyecto de "Saneamiento de Tazones, Villaviciosa"
4. Por resolución de 14 de abril de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se deja sin efecto la encomienda referida a la instalación "Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villaviciosa" manteniendo encomendadas el resto de las instalaciones incluidas en el anexo, desde el próximo 21 de abril de 2014 hasta la entrada en servicio definitiva de la EDAR de Villaviciosa.

Sistema de Saneamiento de Pola de Allande

1. Por resolución de 10 de mayo de 2006 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, de la estación depuradora de aguas residuales de Pola de Allande".

Sistema de saneamiento de Olloniego

1. Por resolución de 9 de mayo de 2007 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento, en la Zona Central de Asturias de los "Colectores Interceptores del río Nalón y la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Olloniego" en Oviedo.

Sistema de saneamiento de Cudillero

1. Por resolución del 12 noviembre de 2007 de la Consejería de Medio Ambiente y desarrollo rural se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de aguas y saneamiento, *las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del saneamiento de Cudillero*.
2. Por resolución de 28 de octubre de 2013 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del "Emisario submarino de Cudillero".
3. Por resolución de fecha 15 de septiembre de 2015 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se pone a disposición del Consorcio de Aguas tanto el colector de impulsión y la estación de bombeo Aroncés contenidos en el "Saneamiento de Cudillero".

Sistema de saneamiento de Luarca

1. Por resolución del 14 de enero de 2008 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo rural se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de aguas y saneamiento, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del saneamiento y depuración de las aguas residuales de Luarca y su entorno (Valdés).
2. Por resolución de 16 de octubre de 2012 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del "Construcción Estación Depuradora de Aguas Residuales de Luarca".
3. Por resolución de 27 de abril de 2015 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio de Aguas la obra e infraestructuras así como los terrenos vinculados a las mismas, contenidos en el proyecto "Estación de bombeo de aguas residuales del barrio de San Juan en Luarca (Valdés)", para su explotación integral, mantenimiento y conservación.

Sistema de saneamiento del río Cubia

1. Por resolución 9 de diciembre de 2009 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento, en la zona central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas de los Colectores Interceptores y la Estación Depuradora de Aguas Residuales del río Cubia en Grado, Asturias.

Sistema de saneamiento de Novellana

1. Por resolución 30 de noviembre de 2009 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento, en la zona central de Asturias, las obra e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Novellana (Cudillero).

Sistema de saneamiento de Ribadedeva

1. Por resolución de 10 de junio de 2011 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se ponen a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas de la "Estación Depuradora de Aguas Residuales en la Franca (Ribadedeva)".
2. Por resolución de 10 de junio de 2011 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras se ponen a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la Zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas del "Saneamiento y Depuración de Colombres, La Franca y Pimiango (Ribadedeva)".
3. Por resolución del 14 de junio de 2013 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e Infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del bombeo de Colombres-Este y del aliviadero de Colombres-Oeste dentro de las obras del "Saneamiento y depuración de Colombres, la Franca y Pimiango (Ribadedeva)"

Sistema de saneamiento del Valle de San Jorge

1. Por resolución de 4 de febrero de 2013 de la Consejería Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y saneamiento en la Zona Central de Asturias, para su custodia y control, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, del "Segregado nº1 del Saneamiento y Depuración del Valle de San Jorge en el Concejo de Llanes".

Sistema de saneamiento del río Esqueiro

1. Por resolución de 2 de julio de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, contenidos en el proyecto de "Saneamiento y depuración del curso bajo del río Esqueiro (Cudillero)", para su explotación integral, mantenimiento y conservación.
2. Por resolución de fecha 15 de septiembre de 2015 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se pone a disposición del Consorcio de Aguas el colector de impulsión y la estación de bombeo Oviñana nº 4 contenidos en el "Saneamiento y depuración del curso bajo del río Esqueiro (Cudillero)".

Sistema de saneamiento de El Franco

1. Por resolución de 16 de diciembre de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, contenidos en el proyecto de "Saneamiento y depuración de El Franco" para su explotación integral, mantenimiento y conservación. Anulada por resolución de 22 de mayo de 2015.
2. Por resolución de 18 mayo de 2015, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se ponen a disposición del Consorcio para el

Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la zona central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidos en el "Emisario para el vertido al mar de los efluentes procedentes de la EDAR de El Franco"

3. Por resolución de 22 de mayo de 2015 que anula a la resolución de 16 de diciembre de 2014 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se pone a disposición del Consorcio de Aguas las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas, contenidos en el proyecto de "Saneamiento y depuración de El Franco" para su explotación integral, mantenimiento y conservación.

Sistema de saneamiento de Riosa

1. Por resolución de 23 de julio de 2015, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se pone a disposición del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la zona Central de Asturias, las obras e infraestructuras, así como los terrenos vinculados a las mismas contenidos en el "Estación Depuradora de aguas residuales de Riosa".

2 OBJETO DEL DOCUMENTO.

El objeto de este documento es dar cumplimiento a lo recogido en la cláusula cuarta del *"Convenio entre el Principado de Asturias y el Consorcio para el abastecimiento y saneamiento de la zona central de Asturias para la encomienda de gestión de la explotación de instalaciones de depuración"*, suscrito el 28 de junio de 2002, que establece: *"Para el logro de los objetivos recogidos en la cláusula 2ª, el Consorcio de Aguas elaborará un Programa Anual de Explotación de las instalaciones que gestiona, el cual comprenderá las operaciones de explotación y mantenimiento, así como las de conservación extraordinaria, reposición y mejora que se consideren necesarias para conseguir la correcta conservación y funcionamiento de las mismas, que junto con la previsión del gasto que su ejecución implique en el respectivo ejercicio, incluidos los gastos generales que por la gestión encomendada se generen al Consorcio de Aguas, se remitirá con antelación suficiente a la Junta de Saneamiento para su aprobación, previo informe de la comisión prevista en la cláusula 6ª"*.

En razón de ello se elabora el presente Programa Anual y Presupuesto de Gastos de Explotación de las instalaciones de los sistemas públicos que hasta la fecha el Consorcio de Aguas tiene encomendados por el Principado de Asturias.

3 OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE EXPLOTACIÓN.

Se trata de operar los sistemas públicos de saneamiento encomendados al Consorcio de Aguas de manera que los efluentes de las depuradoras se incorporen al medio receptor cumpliendo los objetivos de calidad previstos en los proyectos de cada sistema o en las correspondientes autorizaciones de vertido.

Para ello, se explotarán y mantendrán las instalaciones de acuerdo con el contenido de los Pliegos de Condiciones que rigen los contratos en vigor, y de los que en el futuro se celebren, cuyo objetivo final es cumplir con los valores establecidos en las pertinentes autorizaciones de vertido a Dominio Público, o en su defecto con los parámetros de diseño que contemplen los proyectos de construcción para el efluente.

Además se desarrollarán las labores de conservación extraordinaria, reposición y mejora de las instalaciones que se consideran necesarias. Para ello, en algunos casos, se prevé la redacción de los correspondientes estudios y proyectos, de manera que se pueda

definir adecuadamente el alcance de las mejoras a realizar para corregir las deficiencias detectadas durante la explotación de los sistemas de saneamiento y depuración.

4 PREVISIÓN DE GASTO EN LA EXPLOTACIÓN DE LOS DIFERENTES SISTEMAS.

A continuación se recoge la previsión de gasto para el año 2016 correspondiente a la explotación de los diferentes Sistemas de Saneamiento encomendados al Consorcio. El detalle de cada concepto de gasto se puede observar en el anejo correspondiente a cada sistema, debiendo señalar que las cifras reflejadas en inversiones son aproximadas, tras una rápida prospección del mercado para la elaboración de este documento.

En el anejo de cada sistema también se puede observar la evolución histórica del coste real de explotación desde que fue encomendado su gestión al Consorcio de Aguas de Asturias, y el presupuesto estimado en el Programa Anual Valorado del año 2016.

Para la versión inicial de este documento (agosto 2015) se ha procedido a elaborar el presupuesto de la siguiente manera:

- Para estimar cada concepto de gasto se han analizado los costes reales soportados durante el año 2014, así como los compromisos contractuales adquiridos por el Consorcio de Aguas de Asturias, derivados de los nuevos contratos de explotación o suministros.
- Con el fin de actualizar los costes soportados, se ha estimado una evolución del IPC entre el año 2013 y 2014 nula al ser negativa, mientras que para el año 2015 se ha estimado un incremento del 1,3% de acuerdo a la previsión efectuada en el informe de FUNCAS de 14 de julio de 2015.
- Respecto a la energía eléctrica, si bien tras la última licitación efectuada por la Entidad, el coste de la tarifa eléctrica se redujo en un 0.196% en su parte variable, dado que la repercusión que presenta el termino regulado en el global de la facturación de los 270 contratos de suministro equivale al 43%, se estima igualmente un incremento del 1,3% para el año 2016 correspondiente al IPC.
- En cuanto a los costes de disposición final de residuos, se ha aplicado un coeficiente corrector del 2%, previsión de incremento manifestada por la gerencia de Cogersa.
- Se incluyen estimaciones relativas a la aplicación de los criterios de bonificación/deducción derivada de la participación de resultados de los diferentes contratos de gestión del servicio público.
- Se considera un IVA del 10% para los conceptos de explotación y servicios y un 21% para inversiones y suministros, salvo para los encargos efectuados a la Sociedad SERPA que carecen de IVA.

Para elaborar la 1º revisión del documento (abril 2016), básicamente se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Los costes reales de gestión soportados durante el ejercicio 2015, reflejados en la memoria de la actividad de saneamiento y depuración.

- Las obligaciones a que se encuentra sometido el Consorcio como resultado de la finalización de algunos expedientes de licitación.
- El ajuste en los plazos de ejecución, e inversiones necesarias para su puesta en servicio, de la previsión de nuevas encomiendas de gestión que se pueden recibir durante lo que resta de ejercicio.
- Los expedientes de licitación, fundamentalmente de inversiones, que han sido iniciados durante el ejercicio 2015, pero cuyos pagos se efectuaran durante el año 2016.

Tras la comisión de seguimiento celebrada el 1 de junio de 2016, se acuerda modificar el documento en relación a:

1. Modificar el criterio de imputación de las actuaciones de adecuación y mejora sobre las instalaciones, asignándolas al concepto presupuestario del *Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación*.
2. Mantener las actuaciones previstas para la adecuación o mejora de las instalaciones del apartado de nuevas encomiendas en el concepto presupuestario del *Artículo 650: Inversión*.
3. Ajustar los plazos previstos para la ejecución durante el año de la gestión de las infraestructuras contempladas en el capítulo de nuevas encomiendas.
4. Adecuar el importe del canon de vertido de la EDAR de Tineo al que figura en la propuesta de Resolución recientemente emitida por la CHC.
5. Incorporar al Programa las actuaciones que se precisan como consecuencia de circunstancias imprevistas para la reparación, reposición, o mantenimiento legal.

Con todo lo anterior, el resumen de las previsiones económicas para las principales partidas de gestión se observa en la siguiente tabla, figurando su justificación detallada por cada sistema público de saneamiento los anejos de este documento.

SISTEMA	ACTUACIONES DE REPARACION	PERSONAL Y MANTENIMIENTO	ENERGÍA ELÉCTRICA	GESTIÓN DE RESIDUOS	TOTAL
FRIERES	50.000	1.255.358	500.000	385.000	2.190.358
BAIÑA	179.853	1.171.563	450.000	365.716	2.167.132
NORA-NOREÑA	17.000	524.910	350.000		891.910
SAN CLAUDIO	14.000	35.000	1.000		50.000
SOBRESCOBIO	0		20.000		20.000
COLUNGA	22.000	241.002	132.000	24.000	419.002
BAJO NALÓN	0	475.000	389.000	95.000	959.000
TRUBIA	12.000	198.000	42.000	8.000	260.000
LLANES	0	323.675	200.000	15.000	538.675
CANGAS DEL NARCEA	0	187.000	151.000	46.000	384.000
MAQUA	1.123.671	1.296.301	1.185.000	322.793	3.927.765
RIBADESELLA	0	361.596	190.000	39.000	590.596
RICAO	523.901	801.151	555.000	132.000	2.012.052
TINEO	0	206.000	40.000	29.000	275.000
VILLAVICIOSA	94.600	231.000	302.000		627.600
POLA DE ALLANDE	0	131.000	17.000	12.000	160.000
OLLONIEGO	0	171.000	43.000	5.000	219.000
CUDILLERO	0	152.000	73.000	32.000	257.000
LUARCA	0	333.000	201.000	47.000	581.000
GRADO	14.000	348.000	108.000	64.000	534.000
NOVELLANA	25.700	84.000	8.000	19.000	136.700
LA FRANCA	3.000	254.000	51.000	11.000	319.000
SAN JORGE		338.675	100.000	15.000	453.675
ESQUEIRO	180.000	282.000	80.000	12.000	554.000
EL FRANCO	110.000	135.000	20.000	7.000	272.000
RIOSA	50.000	56.000	0	12.000	118.000
TOTAL	2.419.725	9.592.231	5.208.000	1.697.509	18.917.465

5 PREVISIÓN DE NUEVAS ENCOMIENDAS.

De acuerdo a la conversación mantenida con el Servicio de Obras Hidráulicas de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, está previsto que durante el año 2016 se encomienden las siguientes instalaciones:

TABLA RESUMEN ESTIMACIÓN DE COSTES ANUALES PARA NUEVAS ENCOMIENDAS DURANTE EL AÑO 2016 IVA INCLUIDO								
Instalaciones a Encomendar	GRUPO 2				SUBTOTAL COSTE ANUAL ESTIMADO PARA GESTIÓN	MESES ESTIMADOS DE GESTIÓN DURANTE 2016	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA GESTIÓN EN 2016	GRUPO 6
	Personal y Mto	Energía Eléctrica	Reactivos	Gestión de Residuos				Inversiones estimadas para puesta en servicio
EDAR Llanes	400.000 €	200.000 €	10.000 €	50.000 €	660.000 €	3	165.000 €	
EDAR Villaviciosa e interceptor margen derecha (incremento sobre contrato actual)	450.000 €	200.000 €	10.000 €	50.000 €	710.000 €	3	177.500 €	
EDAR Panes	160.000 €	50.000 €	3.000 €	40.000 €	253.000 €	3	63.250 €	51.066 €
EDAR Arenas Cabrales	160.000 €	50.000 €	3.000 €	30.000 €	243.000 €	3	60.750 €	25.000 €
Colector Industriales Avilés	200.000 €	150.000 €			350.000 €	4	116.667 €	
Colector Eo (fase 1 Bombeos de Castropol, Aldeanova y Vilavedelle)	70.000 €	50.000 €			120.000 €	0	0 €	0 €
4 Aliviaderos del Ayto de Siero (SIA- cooper, Folgueras, Bobes y Hevia)	40.000 €	10.000 €			50.000 €	6	25.000 €	20.000 €
EDAR Las Caldas	400.000 €	320.000 €	6.000 €	55.000 €	781.000 €	6	390.500 €	10.000 €
Arqueta control vertido PI Curiscada	30.000 €	10.000 €			40.000 €	6	20.000 €	25.000 €
Saneamiento Sariego (1 bombeos y 5 aliviaderos)	86.303 €	40.000 €			126.303 €	7	73.677 €	75.000 €
Bombeos de Pervera y Reconco y dos aliviaderos	100.000 €	30.000 €			130.000 €	3	32.500 €	93.549 €

EDAR Barzana de Quirós	75.000 €	10.000 €	5.000 €	10.000 €	100.000 €	1	8.333 €	10.000 €
TOTAL	2.171.303 €	1.120.000 €	37.000 €	235.000 €	3.563.303 €		1.133.177 €	309.615 €

6 ESTUDIOS TÉCNICOS A REALIZAR SOBRE LAS INSTALACIONES

Para lograr un mayor grado de eficiencia global en la depuración, así como para detectar el origen de problemas que pudieran surgir en los distintos Sistemas y llevar a cabo su corrección, es preciso prever la realización de trabajos y estudios técnicos tales como:

- Asistencia Técnica al Servicio de Tratamiento y Calidad de las Aguas en labores de Seguridad y Salud en las instalaciones.

Previsión de gasto 75.000 €

- Asistencia técnica para realizar una intercalibración de los laboratorios de las EDAR con un laboratorio acreditado.

Previsión de gasto 3.000 €

- Asistencias Técnicas varias al Servicio de Tratamiento y Calidad de las Aguas, para la redacción de proyectos, estudios, cálculos estructurales, coordinaciones de seguridad y salud, etc. en las mejoras planteadas.

Previsión de gasto 86.000 €

- Mantenimiento y explotación de plataformas telemáticas para la gestión de los sistemas de saneamiento a desarrollar por el Servicio de Telemática del Consorcio.

- GMAO (Gestión de mantenimiento de activos industriales) 50.000€
- SATDE (Sistema de adquisición y tratamiento de datos explotación) 65.000 €
- GIS (Mantenimiento y explotación del sistema de información Geográfica) 80.000 €
- Integración de base de datos en Zeus Web dentro del SCADA-CE 3.000 €

Previsión de gasto 198.000 €

TOTAL ESTUDIOS TÉCNICOS.....362.000 €

7 CANONES DE VERTIDO A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Durante el año 2016 serán cargados al Consorcio los siguientes importes de canon de vertido de las EDAR's correspondientes al año 2015, cantidades reflejadas en las diferentes Autorizaciones de Vertido.:

- Canon de vertido de la EDAR de Frieres.
Tasa 281.301 €
- Canon de vertido de la EDAR Baiña
Tasa 118.184 €
- Canon de vertido de la EDAR Colunga
Tasa 8.822 €
- Canon de vertido de la EDAR Trubia
Tasa 6.523 €
- Canon de vertido de la EDAR Cangas del Narcea
Tasa 7.794 €
- Canon de vertido de la EDAR Ricao
Tasa 67.228 €
- Canon de vertido de la EDAR Tineo (p.p. tras revisión AV con P.R.C.)
Tasa 51.515 €
- Canon de vertido de la EDAR Olloniego
Tasa 5.803 €
- Canon de vertido de la EDAR Grado
Tasa 27.362 €
- Canon de vertido de la EDAR Pola Allande
Tasa 16.788 €
- Canon de vertido de la EDAR Novellana
Tasa 575 €
- Canon de vertido de la EDAR de la Franca
Tasa 2.950 €
- Canon de vertido de la EDAR Esqueiro
Tasa 4.127 €
- Canon de vertido de la EDAR Luarca (estimación)
Tasa 12.000 €
- Canon de vertido de la EDAR San Jorge (estimación)
Tasa 6.000 €
- Canon de vertido de la EDAR Riosa (estimación)
Tasa 2.000 €

TOTA CANONES DE VERTIDO.....618.972 €

8 ACTUACIONES DE REPARACIÓN, MANTEMIMIENTO Y CONSERVACIÓN SOBRE LAS INSTALACIONES DE LOS SISTEMA ENCOMENDADOS.

8.1 EDAR de Frieres y su sistema de Colectores.

Se incluyen parte de las mejoras previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la licitación del nuevo contrato de explotación, que se han consignado en el PCAP de la licitación con el presupuesto que se indica.

- Mejoras obligatorias Nº 2,3,4,5,6 del nuevo contrato de explotación

IMPORTE VALORADO 50.000 €

8.2 EDAR de Baiña y su sistema de Colectores.

Se incluyen parte de las mejoras previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la licitación del nuevo contrato de explotación, que se han consignado en el PCAP de la licitación con el presupuesto que se indica

- Mejoras previstas según contrato la anualidad para 2016

IMPORTE VALORADO 179.853 €

8.3 Colectores Nora-Noreña.

- GIS nuevo colector encomendado
- Adecuación polipastos encomienda Lieres

IMPORTE VALORADO 17.000 €

8.4 Colectores de San Claudio.

Se incluyen parte de las mejoras previstas en el nuevo contrato de explotación.

- Instalación de un sistema automático de detección de alivio
- GIS

IMPORTE VALORADO 14.000 €

8.5 EDAR de Colunga y su sistema de Colectores.

- Actuaciones de reparación de infiltraciones en colectores

IMPORTE VALORADO 22.000 €

8.6 EDAR de Trubia y su sistema de Colectores.

- Reforma de instalaciones para resolver incumplimientos reglamentarios de BT.

IMPORTE VALORADO 12.000 €

8.7 EDAR de Avilés y su sistema de Colectores.

- Obra reparación aliviadero Tuluergo
- Ejecución proyecto reparación EBAR el puerto en Luanco
- Ejecución proyecto de reforma del acceso al túnel bajo la ría
- Mejoras obligatorias del cto de explotación a ejecutar en 18 meses (no se incluyen las N° 1 y la n°7, y de la n°4 se una ejecución del 50%)
- Reposición de 2 tamices de fangos
- Reposición de la cubierta del CCM de fangos
- Reparación daños en resto cubiertas
- Reparación zócalos bombas agua bruta
- Reparación hormigones espesadores y recirculación

IMPORTE VALORADO 1.123.671 €

8.8 EDAR de Ricao y su sistema de Colectores.

- Proyecto reparación y mejora EBAR Santa Rita
- Reforma del CT de la EBAR de Carancos e inst, BT otras EBAR.

IMPORTE VALORADO 523.901€

8.9 EDAR de Villaviciosa y su sistema de Colectores.

- Obra reforma punto alivio bombeo de Rodiles (Pto s/pyto)

IMPORTE VALORADO 94.600 €

8.10 EDAR de Grado y su sistema de Colectores.

Se incluyen parte de las mejoras previstas en el nuevo contrato de explotación.

- Adecuación y legalización de la instalación de almacenamiento de productos químicos en la planta depuradora de Grado
- GIS

IMPORTE VALORADO 14.000 €

8.11 EDAR de Novellana y su sistema de Colectores.

Se incluyen parte de las mejoras previstas en el nuevo contrato de explotación.

- Sustitución depósito agua decantada EDAR Novellana

IMPORTE VALORADO 25.700 €

8.12 EDAR de La Franca y su sistema de Colectores.

Se incluyen parte de las mejoras previstas en el nuevo contrato de explotación.

- GIS

IMPORTE VALORADO 3.000 €

8.13 EDAR de Esqueiro y su sistema de Colectores.

Se incluyen la ejecución de los siguientes proyectos que se están redactando para la adecuación reglamentaria de las instalaciones.

- Reforma de las instalaciones eléctricas de los bombes para adecuar al REBT, implantación del sistema de control de alivios, instalación de un sistema de protección contra sobretensiones en los cuadros, y mejoras en la instrumentación de control de la EDAR.

IMPORTE VALORADO 180.000 €

8.14 EDAR de El Franco y su sistema de Colectores.

Se incluyen las inversiones previstas en el encargo a realizar.

- Compensaciones previstas en el encargo al SERPA para dotaciones iniciales y adecuación de las instalaciones.

IMPORTE VALORADO 110.000 €

8.15 EDAR de Riosa y su sistema de Colectores.

Se incluyen las inversiones previstas en el encargo a realizar.

- Actuaciones adecuación reglamentaria.

IMPORTE VALORADO 50.000 €

Total actuaciones de reparación, mantenimiento y conservación 2.419.725 €

9 RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROGRAMA ANUAL.

Cuadro resumen capítulo gastos de explotación:

1	Sistema de saneamiento de Frieres	2.190.358,00 €
2	Sistema de saneamiento de Baiña	2.167.132,00 €
3	Sistema de Saneamiento de Nora-Noreña	891.910,00 €
4	Sistema de Saneamiento de San Claudio	50.000,00 €
5	Sistema de Saneamiento de Rioseco	20.000,00 €
6	Sistema de Saneamiento de Colunga	419.002,00 €
7	Sistema de Saneamiento del Bajo Nalón	959.000,00 €
8	Sistema de Saneamiento de Trubia	260.000,00 €
9	Sistema de Saneamiento de Llanes	538.675,00 €
	Sistema de Saneamiento de Cangas de	
10	Narcea	384.000,00 €
11	Sistema de Saneamiento de Avilés	3.927.765,00 €
12	Sistema de Saneamiento de Ribadesella	590.596,00 €
13	Sistemas de Saneamiento Ricao	2.012.052,00 €
14	Sistema de Saneamiento de Tineo	275.000,00 €
15	Sistema de Saneamiento de Villaviciosa	627.600,00 €
16	Sistema de Saneamiento de Pola de Allande	160.000,00 €
17	Sistema de Saneamiento de Olloniego	219.000,00 €
18	Sistema de Saneamiento de Cudillero	257.000,00 €
19	Sistema de Saneamiento de Luarca	581.000,00 €
20	Sistema de Saneamiento de Grado	534.000,00 €
21	Sistema de Saneamiento de Novellana	136.700,00 €
22	Sistema de Saneamiento de La Franca	319.000,00 €
23	Sistema de Saneamiento de San Jorge	453.675,00 €
24	Sistema de Saneamiento de Esqueiro	554.000,00 €
25	Sistema de Saneamiento de El Franco	272.000,00 €
26	Sistema de Saneamiento de Riosa	118.000,00 €
	Sub total	18.917.465,00 €
	Previsión nuevas encomiendas año 2016	1.133.177,00 €
	TOTAL	20.050.642,00 €

Suma Parcial.....20.050.642 €

Asistencias técnicas a realizar sobre las instalaciones	362.000 €
Gastos Generales (4,5%) sobre el total del presupuesto	918.569 €
Cánones de vertido.....	618.972 €

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS EXPLOTACIÓN 21.950.183 €

Cuadro resumen capítulo de inversión:

Previsión nuevas encomiendas	309.615,00 €
TOTAL	309.615,00 €
Suma Parcial.....	309.615€
Gastos Generales (4,5%) sobre el total del presupuesto	13.934€
TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN	323.549 €
Resumen Presupuestos:	
PRESUPUESTO GASTOS EXPLOTACIÓN	21.950.183 €
PRESUPUESTO INVERSIÓN.....	323.549 €
TOTAL PRESUPUESTO	22.273.732 €

Asciende el presupuesto estimado de explotación para el Ejercicio 2016 de los sistemas públicos de saneamiento que hasta esta fecha tiene encomendados el Consorcio de Aguas de Asturias, y otra instalaciones de las cuales está prevista su encomienda, a la cantidad de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (22.273.732€).

Publíquese.

OVIEDO, 25 DE OCTUBRE DE 2016.
EL GERENTE,

 **Consorcio de Aguas de Asturias**
Fdo.: Tomás Lobo Del Corro.